

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI. — Nº 3711	SÁBADO, 10 DE JUNIO DE 1950	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1895
EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12.30 y de 15 a 16.30.

Sábado : de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día .....	\$ 0.10
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta .....	" 0.50
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " 1 año .....	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	" " de más de 1 año .....	" 2.30
	Suscripción mensual .....	" 6.50
	" trimestral .....	" 12.70
	" semestral .....	" 25.—
	" anual .....	" 25.—
	Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro de tres meses de su vencimiento.	
	Art. 13º — Las tarifas del <b>BOLETIN OFICIAL</b> se ajustarán a la siguiente escala:	

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL**, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág. ....	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. ....	" 12.—
3º " " 1/2 " " 1 " .....	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 19/8/949). En las publicaciones a termino que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
"    Vehículos, maquinarias y ganados.	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
"    Muebles y útiles de trabajo.	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales.	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones.	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas.	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades.	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances.	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50, % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## S U M A R I O

### DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N°	Fecha	Descripción	PAGINAS
N° 1971	3 de junio	— Crea la Comisión de Planificación de Villa-Parque Grand-Bourg	4 al 5
" 1972	" " 3	— Designan en carácter de interino un empleado para Administración Gral. de Aguas de Salta,	5
" 1973	" " "	— Designan en carácter de interino un empleado para Administración Gral. de Aguas de Salta,	5
" 1974	" " "	— Designan en carácter de interino un empleado para Contaduría Gral. de la Provincia,	5
" 1975	" " "	— Designan una empleada para Dirección Gral. de Inmuebles,	5
" 1976	" " "	— Aprueban certificado por trabajos ejecutados en una escuela de Catayate,	5 al 6
" 1977	" " "	— Designan en carácter de interino un empleado para Adm. Gral. de Aguas de Salta,	6
" 1978	" " "	— Conceden licencia a una empleada de Dirección Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques,	6
" 1979	" " "	— Aprueban una resolución dictada por Dirección Gral. de Comercio e Industrias,	6
" 1980	" " "	— Pagan una partida a don Gino Zannier,	6
" 1981	" " "	— Pagan una partida a don Ricardo Busse,	6 al 7
" 1982	" " "	— Aprueban la recepción de la obra realizada en el Hospital de Catayate,	7
" 1983	" " "	— Fijan escala de precios a regir en el Hotel Salta,	7
" 1984	" " "	— Autorizan a Dirección Gral. de Rentas a inscribir a don Emilio Nazer en el "Registro Forestal"	7
" 1985	" " "	— No hacen lugar a una solicitud formulada por el Dr. Salomón Mariotti,	7 al 8
" 1986	" " "	— Pagan una partida a Administración Provincial de Bosques,	8
" 1987	" " "	— Aprueban certificado por trabajos ejecutados en una escuela de "El Tala",	8
" 1988	" " "	— Reconocen los servicios prestados por don Alejandro Gauffin,	8
" 1989	" " "	— Pagan una partida a Dirección Gral. de Minas y Geología,	8
" 1990	" " "	— Pagan una partida a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta,	9
" 1991	" " "	— Conceden licencia extraordinaria a un chófer de Dirección General de Inmuebles,	9
" 1992	" " "	— Disponen que un funcionario de Contaduría Gral., imputado a la partida global, pase a revisar con igual categoría a la partida individual que se encuentra vacante,	9
" 1993	" " "	— Aceptan la renuncia presentada por un empleado de Contaduría General de la Provincia,	9
" 1994	" " "	— Designan un empleado para Dirección Gral. de Comercio e Industrias,	9
" 1996	" " 6	— Encargan de la Cartera, al señor Sub-Secretario, don Juan Bautista Gastaldi,	9 al 10
" 2000	" " 7	— Pagan una partida a don Eugenio A. Romero,	10
" 2001	" " "	— Aprueban el Plan de obras confeccionado por la Municipalidad de Santa Victoria,	10
" 2002	" " "	— Pagan una partida a don Eugenio A. Romero,	10 al 11
" 2003	" " "	— Designan Representantes de la Provincia de Salta, a la reunión de Consejos Profesionales del País,	11
" 2013	" " "	— Pagan una partida a Dirección Gral. de Esc. de Manualidades de Salta,	11
" 2014	" " "	— Pagan una partida a Tienda y Bazar La Argentina,	11
" 2015	" " "	— Aprueban certificado por trabajos ejecutados en una estación sanitaria,	11
" 2016	" " "	— Aprueban un certificado por trabajos ejecutados en una escuela de Metán,	11 al 12
" 2017	" " "	— Aceptan la renuncia presentada por un empleado de Dirección Provincial de Turismo y designan reemplazante,	12
" 2018	" " "	— Designa en carácter de interino un empleado para Adm. Gral. de Aguas de Salta,	12
" 2019	" " "	— Pagan una partida a Tesorería Gral. de la Provincia,	12
" 2020	" " "	— Autorizan a llamar a licitación privada de precios para la provisión de formularios,	12
" 2021	" " "	— Autorizan al Administrador Provincial de Bosques a trasladarse a la Capital Federal,	12 al 13
" 2022	" " "	— Designan un recaudador de Dirección Gral. de Rentas,	13

	PAGINAS
" 2023 " " " " " — Reconocen un crédito a Peuser S. A., .....	13
" 2029 " " 9 " " — Adjudican la provisión de un uniforme, .....	13
" 2030 " " " " " — Dejan sin efecto el decreto N° 1210 del 14/1/1950, .....	13
" 2031 " " " " " — Conceden licencia a una empleada de Contaduría Gral. y designan reemplazante, .....	13
" 2032 " " " " " — Deja sin efecto los decretos Nros. 1200 y 1749-50, .....	13 al 14
" 2033 " " " " " — Pagan una partida al Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones, .....	14
" 2034 " " " " " — Pagan una partida a Contaduría General, .....	14
" 2035 " " " " " — Pagan una partida a Dirección General de Rentas, .....	14

**RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:**

N° 985 de junio 6 de 1950 — Anula patentes por varios conceptos, .....	14
--	----

**DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:**

N° 1995 de junio 6 de 1950 — Dan por terminadas las funciones de un médico del Hospital del Señor del Milagro, .....	14 al 15
" 1997 " " " " " — Trasladan a personal de Dirección General de Asistencia Médica, .....	15
" 1998 " " " " " — Aceptan la renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. de Asistencia Médica, .....	15

**RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:**

N° 436 de junio 2 de 1950 — Dispone que personal de Dirección Gral. de Asistencia Médica, pasen a prestar servicios al Hospital del Señor del Milagro, .....	15
" 437 " " 3 " " — Liquidada una partida a la Jefa de Asistencia Social y Doméstica, .....	15
" 438 " " 6 " " — Dispone que un enfermero pase a desempeñarse en el Servicio de Urología, .....	15
" 439 " " " " " — Dispone se invierta una suma en la adquisición de un frasco de cloromicetina, .....	15
" 440 " " " " " — Liquidada una partida a la Jefa de Asistencia Social y Doméstica, .....	15 al 16
" 441 " " " " " — Dispone que dos empleadas pasen a prestar servicios al Hospital del Señor del Milagro, .....	16

**RESOLUCIONES DE MINAS**

N° 741 y 742 de mayo 24 — Concede permiso para explotación o cateo de petróleo e hidrocarburos fluidos, Expte Nos. 1688 y 1689-Y, .....	16 al 17
---	----------

**EDICTOS DE MINAS**

N° 6028 — Solicitado por Francisco Valdez Torres, Expte. N° 1672—V—, .....	17
--	----

**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 6036 — De doña Febronia Herrera de Maidana, .....	17
N° 6032 — De don Vicente Regino Soto, .....	17
N° 6031 — De don Alejandro Rodríguez y otra, .....	17
N° 6030 — De don Juan Adriano, .....	17
N° 6029 — De don Angel Agustín Romano, .....	17
N° 6027 — De doña Margarita López de Adet, .....	17
N° 6024 — De don Jesús Miguel Reyes, .....	17
N° 6022 — De doña Ignacia Altamiranda de Sotomayor, .....	17 al 18
N° 6021 — De don Eugenio Pulido o etc., .....	18
N° 6020 — De don Porfirio Cardos, .....	18
N° 6017 — De doña Electra Ferreyra de Juárez, .....	18
N° 6009 — De don Hansen, Carlos o Carlos Herman Hansen, .....	18
N° 5998 — De doña Peirona Unco de García, .....	18
N° 5996 — De don Angel Rabuffetti, .....	18
N° 5995 — De don José Lorenzo o Lorenzo Calderón y otros, .....	18
N° 5990 — De doña Juana Cadena, .....	18
N° 5983 — De doña Encarnación Pérez de García, .....	18
N° 5980 — De doña Trinidad Lobo de Torino, .....	18
N° 5977 — De don Angel Rosario Cazón, .....	18
N° 5969 — De don Federico Chilo y otra, .....	18
N° 5968 — De doña Isidora Perial de Rigo, .....	18
N° 5959 — De don Aurelio Rada, .....	18
N° 5957 — De don Alfredo u Hortencio Alfredo López, .....	18
N° 5956 — De don Zenón Tolaba, .....	18
N° 5954 — De don Guillermo Molina y otro, .....	18
N° 5951 — De don Avelino García, .....	18
N° 5950 — De don Francisco Haro y doña María Azcarate de Haro, .....	18 al 19
N° 5949 — De don Toribio Rodríguez, .....	19
N° 5941 — De don Octavio Barroso o Barozo, .....	19
N° 5935 — De don Alfredo Chagra y doña Emilia Chagra de Chagra, .....	19
N° 5934 — De don Guillermo Schmitt, .....	19

**POSESION TREINTAÑAL:**

N° 6040 — Deducida por Eusebio Alegre Quiroga, .....	19
N° 6016 — Deducida por Isaac Chiliguay, .....	19
N° 6014 — Deducida por Washington Álvarez, .....	19

	PAGINAS
Nº 6012 — Del inmueble denominado "Carril de Abajo", .....	19
Nº 6011 — Del inmueble formado por los lotes señalados con los Nos. 4 y 33 de la manzana Nº 54 de esta ciudad, .....	19
Nº 5994 — Deducida por Ramón Chiban, .....	19
Nº 5982 — Deducida por Daniel Méndez, .....	19
Nº 5981 — Deducida por Angélica Villanueva de Gómez, .....	19
Nº 5967 — Deducida por don Feliciano Gregorio Guíñez, .....	20
Nº 5946 — Deducida por don Arturo Morán, .....	20
Nº 5936 — Deducida por Manuel Aguilar, .....	20
<b>DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>	
Nº 5989 — Solicitado por don Senobio Villafior, .....	20
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 5985 — Por Mario Figueroa Echazú, "Ejecución prendaria hipotecaria Banco Provincial de Salta, vs. Dionicio Medrano Ortiz y otra", .....	20 al 21
Nº 5958 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Francisco Bataglia", .....	21
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 6035 — De las partidas de los menores — Francisca y Balbina Martínez, .....	21
Nº 6034 — De la partida de nacimiento del menor José Santiago Gutiérrez, .....	21
Nº 6023 — Adición de nombre solicitada por Ernesto Villicaba, .....	21
<b>CONTRATOS SOCIALES</b>	
Nº 6039 — De la razón social "Clínica Salta — S.R.Ltda.—", .....	21 al 22
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 6037 — Del negocio de bar y confitería "City Bar", .....	22
<b>CITACION A JUICIO</b>	
Nº 6010 — De doña Luisa Eufracia Leandrini, .....	22
Nº 6002 — De don Pedro Salvatierra, .....	22
Nº 6001 — De don Lorenzo Bidaurre, .....	22
Nº 5999 — De don Juan Pablo Cachagua, .....	22
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
Nº 6019 — Dirección Gral. de Asistencia Médica, para la provisión de medicamentos y útiles de Farmacia, .....	22 al 23
Nº 6003 — Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Tanque elevado de 150 mts. cúbicos en Villa 17 de Octubre", licitación Nº 3, .....	23
<b>ADMINISTRATIVAS:</b>	
Nº 6038 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Irene Pastrana de Rosas, .....	23
Nº 6026 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. la Sra. María Elena Serrey de San Román, Expte. Nº 13025/48, .....	23
Nº 6025 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. la Sra. María Elena Serrey de San Román, Expte. Nº 13026/48, .....	23
<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 6041 — Círculo Argentino Tartagal, para el día 18-6-50, .....	23
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	23
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	23
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	23
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b>	23

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 1971-E.

Salta, junio 3 de 1950.

Visto el artículo 4º del Decreto Nº 1626 del 10 de mayo p.p.c., por el que se establece que el Poder Ejecutivo designará una comisión ad-honorem que tendrá a su cargo la planificación integral de las obras para la creación de una zona-parque que se denominará "Villa Grand Bourg".

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA:**

Art. 1º — Créase la "Comisión de Planificación de Villa-parque Grand Bourg", ad-honorem, integrada por las siguientes personas:  
Senador Provincial doctor CARLOS OUTES.  
Senador Provincial Sr. RAUL ESTEBAN MASCIETTI

Diputado Provincial, Dr. ARMANDO CARO  
Diputado Provincial, Dr. JAIME HERNAN FLAUGUEROA  
Dr. RAFAEL VILLAGRAN  
Dr. JUAN CARLOS AYBAR

Sr. ANTONIO MOYA  
Sr. MARIO FIGUEROA ECHAZU  
Arquitecto LUIS MORENO DIAZ  
Ingeniero Agrónomo ENRIQUE NOZIGLIA  
Ingeniero Agrónomo RAFAEL SILBERMANN  
Ingeniero Civil JOSE DIAZ PUERTAS  
Ingeniero Civil MARCOS GONORAZKY  
Ingeniero Civil FRANCISCO ARTACHO  
Dr. BERNARDO GUZMAN.

La Presidencia de la citada Comisión será ejercida indistintamente por S. E. el señor Vice Gobernador de la Provincia don CARLOS XAMENA y Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don JUAN ARMANDO MOLINA.

Art. 2° — La Comisión designada por el artículo anterior propondrá al Poder Ejecutivo la Planificación integral de las obras de "Villa-Parque Grand Bourg", a cuyo efecto desarrollará sus tareas en varias etapas, contemplan do fundamentalmente:

Primera Etapa: Tomará a su cargo la realización de los trabajos siguientes:

- Completamiento del relevamiento taquí métrico de toda la zona expropiada;
- Estudio de la Provisión de agua en su doble posibilidad, por captación superficial y por pozos profundos;
- Estudio de la solución del problema de energía eléctrica, sugiriendo forma y procedimientos más convenientes para el suministro de la misma;
- Coordinación con las distintas reparticiones provinciales y Municipalidad de la Capital como así también con la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón, a fin de contemplar sus necesidades y anteproyectos, para la elaboración de un proyecto de urbanización integral de todas las obras planificadas;

Segunda Etapa: Correspondiente a la segunda etapa, deberá la Comisión realizar los siguientes trabajos:

- Coordinación con las distintas reparticiones y Municipalidad de la Capital para llevar a ejecución por la vía que más convenga, los trabajos generales previstos en la etapa anterior;
- Coordinación con las distintas Reparticiones y Municipalidad de la Capital a los efectos de llevar a la realidad los trabajos previstos por las mismas relacionados con sus respectivas obras de acción social;
- Coordinación con la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón para realizar las obras proyectadas por la misma.

Tercera Etapa: Redacción de los proyectos de todos los reglamentos para el normal funcionamiento del plan integral.

Art. 3° — Fijase un plazo máximo para la planificación de los trabajos relacionados con la primera etapa, de 180 días a partir de la entrega de los fondos que sean necesarios.

Art. 4° — Todas las Reparticiones de la Provincia, así como la Municipalidad de la Capital, prestarán su más amplia colaboración a la Comisión designada por el presente Decreto, en lo que concierne al aporte de personal, materiales y equipos a fin de lograr el mejor y más pronto éxito de los propósitos que sustenta el Gobierno de la Provincia.

Art. 5° — A propuesta de la Presidencia de la citada Comisión, el Poder Ejecutivo designará para colaborar en las tareas, personal técnico y administrativo de las distintas dependencias de la Provincia, en forma accidental o de adscripciones temporarias, según lo exijan las necesidades.

Art. 6° — Queda autorizada la mencionada Comisión para requerir o gestionar directamente de las dependencias provinciales, nacionales, municipales y/o profesionales particulares, toda información y colaboración que juzgue conveniente a los fines perseguidos, incluso a enviar comisiones de orden técnico fuera de la Provincia con iguales propósitos de mejor asesoramiento.

Art. 7.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1972-E.

Salta, junio 3 de 1950.

Expediente N° 4147-P-949.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 1515, dictada por el H. Consejo en reunión celebrada el 14 de diciembre ppdo.; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase interinamente, por el término de tres meses y a contar de la fecha en que tome posesión de su cargo, Oficial 5° de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JOSE CAPARROS, clase 1901, C. I. 50517, quien desempeñará las funciones de Encargado de Usina dependiente de División de Electricidad y Fuerza Motriz.

Art. 2° — Los haberes del empleado designado por el artículo que antecede se imputarán al inciso IV, Apartado III, PLAN DE OBRAS, Partida Principal 1 del Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta, en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1973-E.

Salta, junio 3 de 1950.

Expediente N° 1144-A-50.

Visto este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la Resolución N° 377 de fecha 15 de marzo ppdo.

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase interinamente por el término de tres meses, Auxiliar Principal de la Administración General de Aguas de Salta, al señor TOMAS REYNALDO TORINO, M. I. 3937193, D. M. 63, Clase 1914, quien se desempeñará en las funciones de Jefe de máquina de la Usina de Embarcación.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará oportunamente por Contaduría de Administración General de Aguas de Salta a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos de la

precitada Repartición que regirá en el ejercicio 1950.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1974-E.

Salta, junio 3 de 1950.

Expediente N° 1747[C]1950.

Atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase interinamente, con anterioridad al día 22 de mayo del corriente año, Auxiliar 3° de la Contaduría General de la Provincia y hasta tanto dure la licencia concedida al titular señor José Pablo Chireno que se encuentra bajo Bandera, a la señorita OTILIA REINHART, M. I. 6.961.634, Clase 1930.

Art. 2° — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente, lo es con goce del 50 o/o del sueldo que tiene asignado dicho cargo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1975-E.

Salta, junio 3 de 1950.

Expediente N° 1849-I-950.

Atento lo solicitado por Dirección General de Inmuebles en nota de fecha 1° de Junio en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, a la señorita NELIDA CASTELLON, quien gozará del 50 o/o de los haberes que le corresponden al titular, señor Aldo Santillán que se encuentra incorporado a las Filas del Ejército.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1976-E.

Salta, junio 3 de 1950.

Orden de Pago N° 154,  
del Ministerio de Economía.  
Expediente N° 6268/1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a su aprobación y pago certificado adicional N° 1, por la suma de \$ 6.697,98 m/n., correspondiente a la obra "Dr. Facundo de Zuvirita" en

Calayate, ejecutado por el contratista señor Vicente Moncho Parra; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Adicional N° 1, que corre agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 6.697.58 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CTVS. M/N.) a favor del contratista señor VICENTE MONCHO PARRA, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Dr. Facundo de Zuviria" en Calayate, adjudicados por decreto N° 10120 de fecha 18 de junio de 1948.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del nombrado contratista señor VICENTE MONCHO PARRA, la suma de \$ 6.697.58 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 58/100 M/N.), importe que arroja el certificado adicional N° 1, agregados a estas actuaciones, derivados de la obra de mencionada.

Art. 3º — En oportunidad del pago del certificado en cuestión, Tesorería General de la Provincia, deberá retener el 10 % de garantía de obra, e ingresar la suma de \$ 669.76 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 76/100 M/N.) a la Cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 4º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 2º del presente decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal I, Parcial a) Partida 1, Escuela Primaria Dr. Facundo de Zuviria en Calayate.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1977-E.

Salta, junio 3 de 1950.  
Expediente N° 111-M/50.

Visto este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución N° 44 dictada por el H. Consejo de la misma en sesión de fecha 4 de enero de 1950.

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Designase interinamente y por el término de tres meses Auxiliar 4º de la Administración General de Aguas de Salta, al señor JOSE ANTONIO MARTIN, Clase 1928, C. I. 50498, quien se desempeñará en las funciones de Ayudante Electricista de la Usina de Aguaray.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará oportunamente por Contaduría de Administración General de Aguas de

Salta, a la partida respectiva del Presupuesto — Ejercicio 1950.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1978-E.

Salta, junio 3 de 1950.  
Expediente N° 15271/1950.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia que por razones de maternidad, formula la empleada de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, señora Blanca A. de Jovanovics; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido acreditado este extremo con el certificado médico expedido por Dirección Provincial de Sanidad, procede hacer lugar a lo solicitado;

Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 85º de la Ley N° 1138/49,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de maternidad y a contar del 2 de mayo del corriente año, a la empleada de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, señora BLANCA A. DE JOVANOVICS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1979-E.

Salta, junio 3 de 1950.  
Expediente N° 1819-C/50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias, eleva a consideración y aprobación, del Poder Ejecutivo la Resolución N° 26, de fecha 26 de mayo del corriente año, por la que se pone en vigor en el territorio de esta Provincia los precios máximos para la leche condensada establecidos para todo el país por convenio suscripto por los industriales y el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación; atento a las consideraciones en que dicha resolución se funda,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 26 dictada por Dirección General de Comercio e Industrias, en fecha 26 de mayo del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Déjanse sin efecto los precios máximos fijados para la leche condensada por Resolución N° 141 de fecha 10 de octubre de 1949.

"Art. 2º — Declárase en vigencia en el Territorio de la Provincia los siguientes precios máximos para el mencionado producto, esta-

blecidos por convenio suscripto por los productores e industriales en el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación:

"Leche Condensada  
"En frascos de 400 gramos neto al  
"minorista puesto en destino " 1.50  
"Al público " 1.70"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 1980-E.

Salta, junio 3 de 1950.  
Orden de Pago 155,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1558-Z/50 (S. M. de Entradas).  
Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita la devolución del importe del depósito en garantía del 1 % que efectuara el señor Gino Zannier, en oportunidad de concurrir a la licitación convocada para la obra "Matadero Municipal de Campo Quijano", "registrado bajo lista de Ingreso N° 12.491;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,  
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.  
DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del señor GINO ZANNIER, la suma de \$ 270.07 (DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS M/N.) por devolución del importe correspondiente al 1 % del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación convocada para la obra "Matadero Municipal en Campo Quijano".

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 1981-E.

Salta, junio 3 de 1950.  
Orden de Pago N° 156,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15256/50.  
Visto este expediente en el que se solicita la devolución a favor del señor Ricardo Busse, de la suma de \$ 10. — m/n., abonada indebidamente en concepto de multa por la Patente Automotor N° 6895/949; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.  
DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor RICARDO BUS

SE, la suma de \$ 10. — (DIEZ PESOS M[N.], por reintegro del importe abonado indebidamente por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al rubro CALCULO DE RECURSOS, Decreto-Ley 1.640/943, PATENTE ÚNICA DE AUTOMOTORES.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 1982-E.

Salta, junio 3 de 1950.

Orden de Pago Nº 157,  
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1557-M-950.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la aprobación del acta de recepción definitiva de la obra "Pabellón de aislamiento Hospital de Cafayate, cuyos trabajos fueron ejecutados por la Empresa Mazzotta y Cadú, y la devolución a favor de la misma del importe de \$ 4.485.59 m[n., valor del 10 % retenido en concepto de garantía de obra; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta de referencia la obra mencionada se recibió de conformidad por intermedio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la recepción definitiva de la obra "Pabellón de aislamiento Hospital de Cafayate", efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la EMPRESA MAZZOTTA Y CADU, la suma de \$ 4.485.59 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 90/100 M[N.], por devolución del importe correspondiente al 10 o/o en concepto de garantía de la obra de mención.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta especial "DEPOSITO EN GARANTIA".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 1983-E.

Salta, junio 3 de 1950.

Expediente Nº 1580-T-950.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, por las que Termas Rosario de la Frontera S. A., solicita reajuste de las actuales tarifas que rigen en el Hotel Salta de esta ciudad, que fueron establecidas

por decreto Nº 15.328 de fecha 12 de mayo de 1949;

Por ello y atento al detenido estudio efectuado de los antecedentes, y el informe de Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
DECRETA:

Art. 1º — Déjense sin efectos las disposiciones del decreto Nº 15.328 de fecha 12 de Mayo de 1949.

Art. 2º — Fijase la siguiente escala de precios a regir en el Hotel Salta de esta Ciudad, a partir desde el 2 de mayo del corriente año:

Nueva Tarifa	
Habitación con baño privado	
Una persona	\$ 50 — diarios
Dos personas	\$ 80. — "
Habitación sin baño privado:	
Una persona	\$ 45. — diarios
Dos personas	" 75. — "

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 1984-E.

Salta, junio 3 de 1950.

Expediente Nº 1079[M]950.

Visto este expediente en el que el señor Emilio Naser con el fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 1º del decreto Nº 10824 y Art. 13º del decreto Nº 2875, solicita sea inscripto en el respectivo "Registro de Obras Forestales", creado por Ley Nº 830 y su decreto reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que el recurrente no ha llenado los requisitos legales pertinentes para encuadrarse dentro de los beneficios solicitados, conforme a lo aconsejado por el Jefe de Asuntos Legales de Dirección General de Rentas y Fisco de Estado, en sus informes de fs. 4 vta. y 6 respectivamente, debe hacerse lugar a la solicitud formulada por cuanto se trata de una persona que tiene por finalidad la explotación de bosques fiscales;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia,**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Dirección General de Rentas para que proceda a la inscripción del señor EMILIO NASER, en el respectivo "Registro Forestal" (Ley Nº 830 - y su decreto reglamentario), dejando establecido que la misma es al solo efecto de cumplimentar los requisitos exigidos por decreto-ley Nº 10876 y leyes respectivas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 1985-E.

Salta, junio 3 de 1950.

Expediente Nº 3564-M-50.

Visto las actuaciones producidas en los expedientes del rubro, por las que el Doctor Salamón Manoff solicita la liquidación y pago de los honorarios que como Defensor designado de oficio en 82 causas por presuntas infracciones a las leyes represivas del agio y la especulación le corresponden; y

CONSIDERANDO:

Que división de Personal en su informe de fs. 6 vta. del expediente Nº 35684-M-49, manifiesta que el Doctor Manoff es empleado de la Administración Provincial, con el cargo de Auxiliar 7º, desde el 20 de mayo de 1949, habiendo prestado servicios desde el 14 de febrero del mismo año los que fueron reconocidos posteriormente;

Que a fs. 7 del mismo expediente corre agregada copia del decreto por el que se designa al recurrente Auxiliar 7º de Dirección General de Comercio e Industrias, en el cargo de Asesor Letrado;

Que a fs. 10 del expediente Nº 6899-D consta el nombramiento del Doctor Manoff como Defensor de oficio en esa causa, con fecha 21 de febrero de 1949, es decir, después de su ingreso a la Administración Pública a que se refiere el informe de División de Personal;

Que a fs. 11 del citado expediente corre la defensa formulada por el Doctor Manoff, que lleva fecha 20 de marzo de 1949;

Que de la relación que antecede, surge que la actuación del recurrente como Defensor de oficio en las causas mencionadas es posterior a su incorporación a Dirección General de Comercio e Industrias;

Que el Art. 7º de la Ley de Presupuesto en vigor en su inciso e), autoriza a otorgar una remuneración por servicios especiales a los agentes profesionales y técnicos por el desempeño de funciones que se les encomienden, y que no sean de la naturaleza propia del cargo que ejercen, y el Art. 13º establece que esa remuneración será determinada en cada caso por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio correspondiente.

Que la cuestión a resolver no se encuentra comprendida en las disposiciones citadas precedentemente, pues ellas se refieren a servicios prestados en beneficio del Estado y no de particulares;

Que si arguyera consistentemente que esos servicios han sido prestados a la Provincia, que tiene obligación de garantizar la defensa en juicio, sería de aplicación, en virtud de

lo preceptuado por el Art. 16º del Código Civil, la disposición contenida en el Art. 305 del Código de Procedimientos en Materia Criminal, que establece: "Los que presentaren in-

formes como peritos en virtud de orden judicial, tendrán derecho a cobrar honorarios sino hubiesen retribución o sueldo del Estado...";

Por tales consideraciones y teniendo en cuenta que el Doctor Manoff perteneció a la Administración Provincial a la fecha de su actuación como Defensor de oficio en las referidas causas,

El Vice Gobernador de la Provincia.  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA:**

Art. 1º — No hacer lugar a lo solicitado por el Doctor SALOMON MANOFF, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 1986-E.**

Salta, junio 3 de 1950.

**Orden de Pago N° 158.**  
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1846jG|1950.

Visto el decreto N° 1.729 por el que se aprueba el Presupuesto que en el mismo se detalla y con vigencia a partir del 1º de enero del corriente año, en lo que a "Otros Gastos" concierne para la Administración Provincial de Bosques, a incorporarse dentro del Anexo D, Inciso XI de la Ley de Presupuesto en vigor y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia.  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, en forma parcial, la suma de \$ 60.100.— (SESENTA MIL CIEN PESOS M|N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a efectos de que con dicho importe atienda las erogaciones que prevé para dicha repartición el Presupuesto aludido, por el transcurso del Ejercicio 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

II — OTROS GASTOS - ANEXO D - INCISO XI — GASTOS GENERALES - ITEM 4 - PRINCIPAL a) 1, PARCIALES:

4 Alquiler de inmuebles	\$ 5.000.—
8 Automóviles y su conservación	" 3.000.—
11 Combustibles y lubricantes	" 6.000.—
17 Forrajes y alimentación para animales	" 2.000.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión	" 2.000.—
26 Limpieza, mechaje y bazar	" 300.—
32 Foscajes, fletes y acarreos	" 10.000.—
41 Servicio de comunicaciones	" 400.—
42 Servicio de yerba-mate	" 400.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 1.000.—
49 Viáticos y movilidad	" 30.000.—
<b>Total</b>	<b>\$ 60.100.—</b>

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, e

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 1987-E.**

Salta, junio 3 de 1950.

**Orden de Pago N° 159.**  
del Ministerio de Economía.  
Expediente N° 15.261j|1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Certificado Parcial N° 6, por la suma de \$ 98.476.49 m|n., por trabajos ejecutados en la obra: "Escuela Primaria Dr. A. Velazquez" en El Tala, por los contratistas señores Julio Simkin é hijos, autorizados por decreto N° 8991 de fecha 31 de marzo de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Vice Gobernador de la Provincia.  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el Certificado Parcial N° 6 agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 98.476.49 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 49-100 %), a favor de los contratistas Sres. JULIO SIMKIN E HIJOS, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria Dr. A. Velazquez" en El Tala, adjudicados por Decreto N° 8991 de fecha 31 de marzo de 1948.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de los nombrados contratistas señores JULIO SIMKIN E HIJOS, la suma de \$ 98.476.49 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 49|100 M|N.), importe que arroja el certificado de mención agregado a estas actuaciones, derivado de la obra de referencia.

Art. 3º — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia, deberá retener las siguientes sumas, é ingresarlas con crédito a las Cuentas que a continuación se detallan: \$ 9.847.65 a la Cuenta "Depósitos en Garantía",

\$ 22.463.60 a la Cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades — Cuentas Corrientes — Consejo General de Educación y como correspondiente a la garantía 10% de obras y Reintegro de los anticipos para acopio materiales.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del Art. 2º del presente decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal 1, Parcial a) Partida 5, Escuela Primaria El Tala, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 1988-E.**

Salta, junio 3 de 1950.

Expediente N° 1518j|1950.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro por las que Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Alejandro Gauffin, en el cargo de Oficial 5º de esa repartición, durante

el mes de abril del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia.  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor ALEJANDRO GAUFFIN, en el cargo de Oficial 5º de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, durante el mes de abril del año en curso, y liquidóse a su favor, en retribución de los mismos, el importe del sueldo que tiene asignado dicho cargo, como asimismo los beneficios instituidos por las Leyes Nros. 1135 y 1138.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso 4, Partida Principal a) 1, Parcial 1, Clase 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 1989-E.**

Salta, junio 3 de 1950.

Expediente N° 1167jM|1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Minas y Geología, solicita liquidación del importe total de \$ 2.850.— m|n., en forma similar a lo establecido en decreto N° 1.148j50, para abonar los alquileres del local que ocupa en calle Alvarado N° 537 de esta ciudad, por los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, al propietario Dr. Victorino F. Lénida, a razón de \$ 950.— m|n. por mes; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia.  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA:**

Art. 1º — Páguese por la Habilitación Pagadera del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a favor de Dirección General de Minas y Geología, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.850 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), en concepto de alquiler del inmueble que ocupa en calle Alvarado N° 537 de esta ciudad, propiedad del Dr. Victorino F. Lénida, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del año en curso, con imputación al Anexo D, Inciso 1, Item 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual N° 26,

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

## Decreto N° 1990-E.

Salta, junio 3 de 1950.

Orden de Pago N°160,  
del Ministerio de Economía.  
Expediente N° 1625/C/1950.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que Contaduría General comunica que el 26 del corriente mes vencen dos letras de Tesorería, emitidas por el Gobierno de la Provincia y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por la suma de \$ 500.000 m.n., cada una;

Por ello y atento a la necesidad de atender al pago de los intereses correspondientes y la renovación de los referidos documentos,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

## D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la suma de \$ 27.500.— (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de intereses devengados por las dos letras de Tesorería aludidas que vencen el 26 del corriente mes, emitidas por el Gobierno Provincial contra la Institución Bancaria de referencia, por la suma de \$ 500.000.— (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cada una.

Art. 2° — Dispónese la renovación de las precitadas letras de Tesorería por un plazo e intereses iguales a los estipulados por Decreto N° 15.525 del 28 de mayo del año ppdo.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo G, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal 3) Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

## Decreto N° 1991-E.

Salta, Junio 3 de 1950.

Expediente N° 15.147/950 y 1830/B/950.

Visto estos expedientes en los que el chofer de Dirección General de Inmuebles, don Ernesto Burgos, solicita veinte días de licencia, con goce de sueldo, a fin de trasladarse a la Capital Federal para participar en el Campeonato Argentino de Trabajadores en representación de esta Provincia; atento a lo dispuesto por el Art. 96° de la Ley N° 1138 y lo informado por División de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

## D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense veinte (20) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo y a contar desde el 2 de febrero del año en curso, al Chofer de Dirección General de Inmuebles de la Provincia, señor ERNESTO BURGOS, en mérito a las razones citadas precedentemente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

## Decreto N° 1992-E.

Salta, Junio 3 de 1950.

Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo al art. 75 apartado a) de la Ley de Contabilidad; y

## CONSIDERANDO:

Que el decreto N° 1822 del 24 de mayo ppdo. determina en su art. 4° que el personal supernumerario debe ser sometido a estudios tendientes a la supresión o continuidad de sus servicios conforme con las posibilidades de los presupuestos reajustados;

Que en dicha repartición, se encuentran imputados a la Partida Global de Sueldos diversos funcionarios y empleados que revisten justamente en carácter supernumerario, mientras existen vacantes en las partidas individuales; Que como medida de ordenamiento se hace indispensable regularizar esta situación para descargar los compromisos con cargos a la partida global aludida;

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

## D E C R E T A :

Art. 1° — El Oficial 2° ROLANDO TAPIA, imputado actualmente a la partida global, pasará a revistar con igual categoría a la partida individual que se encuentra vacante; el Oficial 6° GUILLERMO FRANCISCO MORENO, imputado actualmente a la partida global, pasará a revistar con igual categoría a la partida individual que se encuentra vacante; el Auxiliar 3° don OLIVER A. DEL CARLO imputado actualmente a la partida global, pasará a revistar con igual categoría a la partida individual que se encuentra vacante por renuncia del señor Gerardo G. Sartini.

Art. 2° — Promuévese a Auxiliar 1° al actual Auxiliar 3°, señorita HILDA SANCHEZ PE RALTA; Auxiliar 6°, a la actual Auxiliar 5°, a la señorita ISABEL M. WAYAR, actualmente imputada parcialmente a partida global; Auxiliar 5°, al actual Auxiliar 6° don DESIDERIO NUÑEZ; Auxiliar 6° a la Srta. HILDA VILLAGRAN, actualmente imputada a la partida global.

Art. 3° Designase interinamente Auxiliares 3° de la Contaduría General de la Provincia, y hasta tanto permanezcan bajo bandera sus titulares, señores JOSE PABLO CHIRENO, HUMBERTO IBARGUREN, RUBEN LUCERO, JULIAN MARTINEZ y SERGIO R. CORBALAN, al siguiente personal: JOSE ERNESTO OSVALDO BUCCIANTI, Clase 1932 C. I. 16.057; JOSE MANUEL CEJAS, Clase 1930, M. I. 7220686; OSCAR GENZANO, C. I. 36632, Clase 1933, ROLANDO SUELDO, Clase 1931, M. I. — MANUEL CASTAÑEDA, Clase 1933, C. I. y ELVA SARMIENTO Clase 1921, M. I. 1260310, respectivamente.

Art. 4° — Déjase establecido que las designaciones efectuadas precedentemente, lo son con goce del 50% del sueldo que tienen asignados los titulares de dichos cargos, y con anterioridad al 1° del actual.

Art. 5° — Modifícase el artículo 2° del decreto N° 1862 del 24 de mayo ppdo., dejándose establecido que la designación efectuada a favor de la señorita DORA ANGELICA PAVICHLEVICH, lo es en el cargo de Auxiliar 6°.

Art. 6o — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

## Decreto N° 1993-E.

Salta, Junio 3 de 1950.

Visto la renuncia presentada,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

## D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 3° de Contaduría General de la Provincia, por el señor GERARDO C. SARTINI, con anterioridad al día 15 de mayo ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

## Decreto N° 1994-E.

Salta, Junio 3 de 1950.

Atento a las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

## D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Auxiliar 6° de la Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ISMAEL ALBERTO CASTIELLA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

## Decreto N° 1996-E.

Salta, junio 6 de 1950.

Atento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

## D E C R E T A :

Art. 1° — Encárgase de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y hasta tanto dure la ausencia del titular, que en la fecha viaja a la Capital Federal, al Sub-Secretario de Economía y Finanzas, don JUAN BAUTISTA GASTALDI.

Art. 2° — Designase interinamente Sub-Secretario de Economía, y Finanzas, y hasta tanto el titular se encuentre a cargo de la Cartera del precitado Departamento, al Oficial Mayor

de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don LUIS ALFONSO BORELLI.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2.000-E.

Salta, Junio 7 de 1950.

Orden de Pago N° 161.

del Ministerio de Economía.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que el señor Contador Público Nacional, don Eugenio A. Romero, solicita el pago del honorario correspondiente a sus tareas de reorganización y sistematización en la Oficina de Compilación Mecánica, relacionadas con la emisión de la contribución territorial y sus adicionales para el año 1949; y

CONSIDERANDO:

Que la situación irregular en la que se desenvolvía la Oficina de Compilación Mecánica fué denunciada por Contaduría General en expediente N° 16.554/48 de Hacienda y N° 1261 C de la precitada Repartición, lo que determinó la Resolución N° 10 del 28 de abril de 1949 de la nombrada Contaduría General y decretos posteriores Nros. 15.750 y 15.866 del 9 y 22 de junio de 1949, respectivamente, por los que se dispone la incorporación de dicha oficina a Contaduría General, en procura de que la misma pudiera cumplir los fines para los que fué creada;

Que posteriormente y en virtud de la renuncia del titular, don Walter O'Brien, aceptada por decreto N° 15.743 del 9 de junio de 1949, determinó la contratación del recurrente, señor Contador don Eugenio A. Romero, para la regularización de esa situación y con la inmediata finalidad de emitir las boletas de Contribución Territorial por el año 1949;

Que en lo que respecta a la calidad del trabajo entregado por el señor Romero, al estar el informe respectivo de Contaduría General, no se tiene objeción alguna que formular, ya que hasta la fecha no se conoce existencia de errores o de interpretaciones equivocadas que pudiera viciar los resultados del trabajo;

Que cabe destacar que la emisión del año 1949, ha sido totalmente terminada y en consecuencia, la emisión para 1950, resultará de mucha facilidad por contar con elementos suficientes, máquinas y personal;

Que analizando, el honorario presentado por el señor Romero, cuyo monto asciende a la suma de \$ 65.017, resulta de considerar las tareas en su doble aspecto de dirección técnica del trabajo y segundo, labor material de ejecución;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia,**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del Contador Público Nacional, señor EUGENIO A. ROMERO, la su-

ma de \$ 40.000 (CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en pago del honorario que por el concepto indicado precedentemente ha presentado para su liquidación.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al art. 125° de la Ley de Contabilidad N° 941, a incorporarse al Presupuesto en vigor, en la forma que establece el Art. 4° de la precitada Ley.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2001-E.

Salta, Junio 7 de 1950.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que la Municipalidad de Santa Victoria eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Plan de Obras a ejecutarse en el transcurso del corriente año en dicha Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que el referido plan contempla la ejecución de obras de imperiosa necesidad que vendrán a salvar serios inconvenientes para el desarrollo y progreso de esa lejana zona;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia,**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el siguiente Plan de obras confeccionado por la Municipalidad de Santa Victoria, a ejecutar en el transcurso del corriente año:

Refeción Cementerio .....	\$ 5.000
Instalación de una Usina Hidroeléctrica y Molino .....	" 45.000

Art. 2° — Inclúyense las obras descriptas precedentemente en el plan general de obras públicas año 1950, a atender con fondos de origen nacional.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto N° 2002-E.

Salta, Junio 7 de 1950.

Orden de Pago N° 162.

del Ministerio de Economía.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que el señor Eugenio A. Romero presenta para su liquidación y pago facturas por un total de \$ 88.580.— m/n., correspondiente a la provisión de equipo completo de impresiones y adicionales, con destino al Departamento de Compilación Mecánica, dependiente de Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que las lecturas de referencia cuya liquidación solicita el señor Romero, tienen su origen en la situación que se plantea en los considerandos del Decreto N° de fecha 9 del

corriente, referente a la situación irregular en que se desenvolvía la Oficina de Compilación Mecánica, la que determinó la resolución N° 10 del 28 de abril de 1949 de Contaduría General y Decretos Nros. 15.750 y 15.866 del 9 y 22 de junio de 1949; respectivamente, por los que se dispuso la incorporación de dicha oficina a Contaduría General en procura de regularizar su desenvolvimiento;

Que las medidas a que se alude precedentemente tienen relación directa con la forma como la Internacional Business Machines Co. ha dejado de cumplir los compromisos que surgen de los decretos de adjudicación y cuyos antecedentes completos constan en el expediente premencionado;

Que al efecto cabe tener en cuenta que por Decreto N° 4977/47 se adjudicaron a la citada Compañía los trabajos de reajuste de Contribución Territorial por el año 1947 que debieron ser entregados antes del fin de dicho año.

Que a pesar de que esa exigencia estaba contenida en el mencionado decreto, las primeras entregas tuvieron comienzo de ejecución en abril de 1948 en forma parcial, habiéndose completado la totalidad del trabajo en setiembre de 1949.

Que en lo que se refiere a la Contribución Territorial para 1948, la emisión tuvo un trámite análogo, de tal modo que la Contribución Territorial fué completada definitivamente a mediados de 1949;

Que todas estas medidas que en forma sucinta se han detallado y cuyo análisis consta en el expediente premencionado, justificaron la necesidad de evitar que esos inconvenientes, que significaron graves perjuicios para la Provincia, pudieran repetirse en la confección de las boletas de Contribución Territorial para el año 1949;

Que el abandono de la Compañía a sus obligaciones, hizo que las máquinas provistas no tuviesen ninguna aplicación, ya que no contaban ni con el personal técnico a que estaban obligados por contrato ni con servicios mecánicos que ellos estaban obligados a prestar;

Que por ello fué necesario disponer la contratación de la provisión del equipo que ahora se factura para solucionar ese inconveniente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra dentro de las disposiciones del Art. 50° de la Ley de Contabilidad en mérito a los inconvenientes derivados de la imposibilidad de conseguir equipos mecánicos de contabilidad y organización por el estado actual del mercado de divisas,

**El Vice Gobernador de la Provincia,**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor EUGENIO A. ROMERO, la suma de \$ 88.580.— (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/N.), en cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 3/5 del presente expediente por el concepto ya indicado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Art. 125° de la Ley de Contabilidad N° 941, a

incorporarse al Presupuesto en vigor en la forma que establece el Art. 4° de la Ley indicada precedentemente en primer término.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan B. Gastaldi

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2003-E.

Salta, junio 7 de 1950.

**Orden de Pago N° 163.**  
del Ministerio de Economía.  
Expediente N° 72[C]1950.

Visto la nota presentada por el H. Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta, de fecha 30 de mayo por la que hace conocer la resolución N° 473, dictada con fecha 29 del mismo mes, y que se relaciona con la conveniencia y necesidad de designar una comisión integrada por miembros del citado Consejo a fin de asistir a una reunión conjunta a realizarse los días 16 a 20 de junio próximo, en la Capital Federal, de Mesas Directivas, de todos los Consejos Profesionales de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura, establecidos en el país; y

CONSIDERANDO:

Que del temario programado se infiere la trascendencia de la reunión en cuestión y la influencia que el desarrollo de las discusiones podrán llegar a tener sobre el futuro ejercicio de las profesiones representadas en estos HH. CC.;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia,**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase al Presidente del Consejo Profesional, Ingeniero FRANCISCO ARTA CHO, Consejero Representante del Centro de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, Ingeniero PEDRO J. PERETTI y Consejero Ingeniero MARCOS GONORAZKY, para que concurren en representación de la Provincia de Salta, a la reunión de Consejos Profesionales del país a celebrarse en la Capital Federal, los días 16 a 20 de junio próximo.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Ingeniero PEDRO J. PERETTI, la suma de \$ 2.300.— (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a objeto de que con dicho importe atienda los gastos de traslado y estadía que demandará la Comisión designada por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D, INCISO I, OTROS GASTOS, PRINCIPAL a) 1, PARCIAL 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan B. Gastaldi

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2013-E.

Salta, junio 7 de 1950.

**Orden de Pago N° 164.**  
del Ministerio de Economía.  
Expediente N° 15210|1950.

Visto este expediente en el que en su presentación de fs. 9, Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, solicita la devolución de la suma de \$ 18.700.— m/n., ingresado oportunamente bajo Nota de Ingreso N° 13328 cuya copia corre a fs. 7 importe este correspondiente a igual suma abonada por el Gobierno Nacional por intermedio de División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con cheque N° 040961 c| Banco de la Nación Argentina, con destino a la adquisición de la propiedad que ocupa la Escuela de Manualidades de la localidad de General Güemes de esta Provincia; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Vice Gobernador de la Provincia,**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, la suma de \$ 18.700.— (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/N.), en reintegro por el concepto arriba expresado, con imputación a la Cuenta Especial: "ADQUISICION PROPIEDAD ESCUELA DE MANUALIDADES DE GÜEMES".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan B. Gastaldi

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2014-E.

Salta, junio 7 de 1950.

**Orden de Pago N° 165.**  
del Ministerio de Economía.  
Expediente N° 1708-M-950.

Visto este expediente al que corre agregada factura presentada por la Tienda y Bazar "La Argentina", de \$ 1.100.—, en concepto de provisión de una alfombra, medida 3 x 4.60 con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a la cotización de precios convocada por Dirección General de Suministros del Estado,

**El Vice Gobernador de la Provincia,**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la TIENDA Y BAZAR "LA ARGENTINA", la suma de \$ 1.100.— (UN MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado corre agregada al expediente citado.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO D, INCISO I, OTROS GASTOS, PRIN-

CIAL a) 1, PARCIAL 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan B. Gastaldi

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2015-E.

Salta, junio 7 de 1950.

**Orden de Pago N° 166.**  
del Ministerio de Economía.  
Expediente N° 1740-M|50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Certificado N° 3 de Imprevisto y Modificaciones por la suma de \$ 3.856.40 m/n., correspondiente a trabajos ejecutados en la obra "Estación Sanitaria Tipo "A" en El Tala, por la Empresa Contratista Conrado Marcuzzi, autorizados por Decreto N° 9304 de fecha 21 de abril de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Vice Gobernador de la Provincia,**  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 3 de Imprevisto y Modificaciones agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 3.856.40 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.), a favor de la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi, por trabajos ejecutados en la obra "Estación Sanitaria Tipo "A", en El Tala, adjudicados por Decreto N° 9304, de fecha 21 de abril de 1948.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General, de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la nombrada Empresa Constructora Conrado Marcuzzi, la suma de \$ 3.856.40 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.) importe que arroja el certificado de mención agregado a estos actuados, derivado de la obra de referencia.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal 1, Parcial a) Parcial 1, Hospital Tipo "A" en El Tala, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan B. Gastaldi

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2016-E.

Salta, Junio 7 de 1950.

**Orden de Pago N° 167.**  
del Ministerio de Economía.  
Expediente N° 1729|B|50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo

el Certificado Adicional de Imprevisto (Unico) por la suma de \$ 13.882.49 m/n., correspondiente a trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria Dr. Marcos Avellaneda de Metán" por el contratista señor Carlos Bombelli;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el Certificado Adicional de Imprevistos (Unico) agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 13.882.49. (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/N.), a favor del contratista señor CARLOS BOMBELLI, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria Dr. Marcos Avellaneda de Metán", adjudicados por Decreto N° 8981 del 31/III/48.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del contratista señor CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ 13.882.49 (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/N.), importe del certificado que se aprueba por el artículo anterior, derivado de la obra de referencia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal 1, Parcial a) Partida 4, Escuela Dr. Marcos Avellaneda de Metán, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA  
Juan B. Gastaldi**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 2017-E.**

Salta, junio 7 de 1950.

Visto la renuncia presentada,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 6º (Ordenanza) de Dirección Provincial de Turismo, por el señor FRANCISCO JAVIER TORO.

Art. 2º — Designase Auxiliar 6º (Ordenanza) de Dirección Provincial de Turismo, en reemplazo del anterior, al señor IGNACIO VILLAGRA DIAZ, quien devengará la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA  
Juan B. Gastaldi**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 2018-E.**

Salta, junio 7 de 1950.

Expediente N° 312-A-50.

Visto este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta eleva a

consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 111 de fecha 18 de enero de 1950;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase interinamente por el término de tres meses, Auxiliar 6º de la Administración General de Aguas de Salta al señor CLEMENTE LUCRECIO OCAMPO, M. I. 3883756, D. M. 62, Clase 1910, quien se desempeñará en el cargo de Encargado de Sistema, dependiente de la Intendencia Xa., con asiento en la localidad de Cafayate.

Art. 2º — Designase interinamente por el término de tres meses, Auxiliar 6º de la Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor FRANCISCO FAUSTINO LERA, quien se desempeñará en el cargo de Tomero de la Intendencia Xa. con asiento en la localidad de Cafayate.

Art. 3º — Déjase establecido que las designaciones dispuestas por el presente Decreto, son con anterioridad al 1º de enero del corriente año.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputadas al Inciso IV, Apartado 3, Plan de Obras, Item 1, Partida 24 del Presupuesto de Gastos de la Administración General de Aguas de Salta por el ejercicio 1950.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA  
Juan B. Gastaldi**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 2019-E.**

Salta, junio 7 de 1950.

**Orden de Pago N° 168 del Ministerio de Economía.**

Expediente N° 893-T-50.

Visto este expediente en el que Tesorería General de la Provincia, solicita liquidación de \$ 1.700.— %, destinada al pago del mostrador cuyo provisión fué adjudicada a don José Hilario Caro, por igual suma, mediante decreto N°

1752 del 22 de mayo del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Páguese por Contaduría General, a favor de Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 1.700 (UN MIL SETECIENTOS PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al

Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA  
Juan B. Gastaldi**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 2020-E.**

Salta, junio 7 de 1950.

Expediente N° 1860-C-50.

Visto este expediente en el que a fs. 1 la Sección Responsables de Contaduría General de la Provincia solicita la confección de formularios para rendiciones de cuentas, según detalle y cantidad citados en su informe de fs. 23/25, para ser distribuidos entre las distintas dependencias de la Administración Provincial, haciendo notar que la mayoría de ellos se encuentran casi agotados;

Por ello y dada la necesidad urgente de proveer lo solicitado,

**El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
en Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a llamar a licitación privada de precios para la provisión de formularios detallados a fs. 23/25, debiendo observarse sobre el particular las disposiciones que rigen la Ley de la materia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará conforme a la siguiente distribución:

**Ministerio de Gobierno:** El 35% del gasto total, con imputación al Anexo C, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual N° 14;

**Ministerio de Economía:** El 35% del gasto total, con imputación al Anexo D, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual N° 26, y;

**Ministerio de Acción Social:** El 30% del gasto total, con imputación al Anexo E, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual N° 1.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA  
Juan B. Gastaldi  
Oscar M. Aráoz Alemán  
Paulino E. Arroyo**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 2021-E.**

Salta, junio 7 de 1950.

Visto este expediente en el que el Jefe-Administrador Provincial de Bosques solicita autorización para viajar a la Capital Federal, a fin de realizar gestiones ante Administración Nacional de Bosques, tendientes a solucionar problemas técnicos forestales;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Jefe-Administrador Provincial de Bosques, Ingeniero MARIO ERNESTO CHUCHUY, a viajar a la Capital Federal, a fin de realizar gestiones ante Administración Nacional de Bosques, tendientes a solucionar problemas técnicos forestales.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 2022-E.

Salta, junio 7 de 1950.

Atento a las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Designase Recaudador a comisión de Dirección General de Rentas, al señor SEGUNDO QUIROGA IRAMAIN, M. I. 3914969, Cla se 1902.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 2023-E.

Salta, Junio 7 de 1950.

Expediente Nº 15231/1950.

Vistos las actuaciones producidas en el expediente del rubro por las que la firma Peuser S. A. de la Capital Federal, solicita el pago de la suma de \$ 3.933.50 m/n., en cancelación de las facturas de fs. 1/3, por provisión de los artículos detallados en ellas con destino a Dirección General de Rentas durante el ejercicio 1949; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la firma PEUSER S. A. de la Capital Federal, por la suma de \$ 3.933.50 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N) en virtud de serle concurrentes, a las facturas de referencia, las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto los HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender la respectiva cancelación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 2023-E.

Salta, Junio 9 de 1950.

Expediente Nº 1593-M/50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de uniformes y sobretodo al chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Joaquín López; y

CONSIDERANDO:

Que para la confección de dicho trabajo se ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios, surgiendo del mismo la conveniencia de adjudicar aquél, a la firma "La Mundial", según presupuesto de fs. 5;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicar a la firma LA MUNDIAL, la provisión, con destino al chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Joaquín López, de un uniforme en tela azul marino compuesto de saco, pantalón y gorra— art. 39-140 y un sobretodo color azul marino —art. 6/54, en la suma total de \$ 765.—, (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad y en un todo de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 5.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) I— Parcial 46— de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 2030-E.

Salta, Junio 9 de 1950.

No habiéndose hecho cargo de su puesto,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1210 de fecha 1º de abril del corriente año, por el que se dispuso la designación del señor Leonidas Cabrera en el cargo de Auxiliar 5 de Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 2º — Designase en reemplazo del anterior, Auxiliar 5º de Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor RAFAEL GREGORIO RAJAL, M. I. Nº 3.903.281, quien se desempeñará como Inspector de Zona con jurisdicción en los Departamentos de Chicoana y Rosario de Lerma.

Art. 3º — La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso VIII— Item I— Parcial 1/2

Partidas Globales de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 2031-E.

Salta, Junio 9 de 1950.

Expediente Nº 1894/1950.

Visto este expediente por el que la Auxiliar 6º de Contaduría General de la Provincia, señora Angela E. A. de Arias Famin, solicita se le conceda licencia por enfermedad, por el término de 168 días, sin goce de sueldo, a contar desde el 31 de marzo ppdo., fecha en que se le cumplió la licencia anteriormente otorgada por la misma circunstancia.

Por ello y atento a lo informado por la precitada repartición,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Concédense 168 (Ciento sesenta y ocho) días de licencia, sin goce de sueldo, y a partir del 31 de marzo ppdo., a la Auxiliar 6º de Contaduría General de la Provincia, señora ANGELA E. A. DE ARIAS FAMIN.

Art. 2º — Designase internamente Auxiliar 6º de Contaduría General de la Provincia y hasta tanto dure la licencia concedida a la titular señora Angela E. A. de Arias Famin, a la señora LIA A. FERRARY DE GUARDO.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 2032-E.

Orden de Pago Nº 168—  
del Ministerio de Economía.

Salta, Junio 9 de 1950.

Expediente Nº 705/R/1950.

Visto los decretos Nos. 1200 y 1749 del 31 de marzo y 22 de mayo ppdo. y atento a lo observado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto los decretos Nos. 1200 y 1749 de 31 de marzo y 22 de mayo ppdos.—

Art. 2º — Apruébase el Certificado de Imprevistos Nº 1 que corre agregado al expediente del rubro, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 14.136.56 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON 56/100 M/N.); a favor del contratista Ingeniero Pedro Félix Remy Solá, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria en Coronel Moldes", adjudicados por decreto Nº 10942 del 28 de agosto de 1948.

Art. 3º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a favor del nombrado contratista Ingeniero Pedro Félix Remy Solá, la suma de \$ 14.136.56 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON 56/100 M/N.), en cancelación del Certificado de Imprevistos N° 1 aprobado por el artículo anterior.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al "Plan de Obras 1950— Anexo I— Inciso 1— Principal 1— Obras en Ejecución— Parcial a) Edificación Escuelas Primarias— Partida 2 "Escuela en Coronel Moldes, incorporado a la Ley de Gastos en vigor mediante decreto N° 1082 del 24 de marzo ppto."

Art. 5º — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia, rendirá la suma de \$ 1.413.66 (UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON 66/100 M/N.), en concepto del 10 o/o como garantía de obra.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 2033-E.**

Salta, Junio 9 de 1950.

**Orden de Pago N° 169—**  
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 18504-947.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor del Distrito 18º de Correos y Telecomunicaciones —Sección Salta—, de la suma de \$ 469.16 m/n., en cancelación de su factura N° 42 de fecha 6 de octubre de 1947, cuyo crédito fuera reconocido por decreto N° 10.521 del 20 de julio de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA:**

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del DISTRITO 18º de CORREOS Y TELECOMUNICACIONES —Sección Salta—, la suma de \$ 469.16 m/n. (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 16/100 M/N.), en cancelación de la factura N° 42 de fecha 6 de octubre de 1947, presentada en concepto de servicios telegráficos enviados por este Gobierno, durante el mes de septiembre de 1947, cuyo crédito se reconoce por decreto N° 10.521 del 20 de julio de 1948.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— PRINCIPAL 3— PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 2034-E.**

Salta, Junio 9 de 1950.

**Orden de Pago N° 170—**  
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1705[C]1950.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, solicita se liquide a favor de la Habilitación Pagadora de la misma, la suma de \$ 28.200.— m/n., para la atención de los gastos de inversiones y reservas de esa repartición y de la Oficina de Compilación Mecánica durante el transcurso del actual Ejercicio 1950; y atento a lo informado por la Oficina beneficiaria,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA:**

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Contaduría General, la suma de \$ 28.200.— (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el gasto de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D— Inc. V— Otros Gastos— Princ. b) 1— Parcial 8 . . . . .	\$ 5.000.—
Anexo D— Inc. V— Otros Gastos— Princ. b) 1— Parcial 24 . . . . .	5.000.—
Anexo D— Inc. V— Otros Gastos— Princ. b) 1— Parcial 27 . . . . .	10.000.—
Anexo D— Inc. V— Otros Gastos— Princ. b) 1— Parcial 31 . . . . .	5.000.—
Sub-total . . . . .	\$ 25.000.—

y del

Anexo D— Inc. II— Otros Gastos— Princ. b) 1— Parc. 27 . . . . .	\$ 1.200.—
Anexo D— Inc. II— Otros Gastos— Princ. b) 1— Parc. 31 . . . . .	2.000.—
Sub-total . . . . .	\$ 3.200.—

lo que hace un total de \$ 28.200.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 2035-E.**

Salta, Junio 9 de 1950.

**Orden de Pago N° 171—**  
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1888[R]1950.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas, solicita se liquide a su favor, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.— m/n., a efectos de aplicarla a la devolución de Contribución Territorial Años 1947, 1948 y 1949 en concepto de diferencia y errores en la confección de las boletas respectivas.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la

Provincia, a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y a los efectos indicados precedentemente, la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M/N.), con imputación a la Cuenta: "CÁLCULO DE RECURSOS 1950— RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTA ATRASADA— CONTRIBUCION TERRITORIAL"—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA**  
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

**Resolución N° 985-E.**

Salta, Junio 6 de 1950.

Expedientes Nos. 15195, 15204 y 15205 año 1950. —

Visto estos expedientes en los que Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes Nos. 248, año 1949 por \$ 25.— m/n., N° 185, año 1949 por \$ 43.— m/n. y N° 755, año 1949, por \$ 19.— m/n., por diversos conceptos;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera  
**RESUELVE:**

1º — Anúlense las patentes Nos. 248, año 1949, por la suma de \$ 25.— (VEINTICINCO PESOS M/N.) confeccionada a cargo del señor CRISTO DIMITROF; N° 185, año 1949, por la suma de \$ 43.— (CUARENTA Y TRES PESOS M/N.), confeccionada a cargo de doña LUCINDA CHOCOBAR; y N° 755, año 1949, por la suma de \$ 19.— (DIECINUEVE PESOS M/N.), confeccionada a cargo de doña MATILDE OCAMPO. —

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos. —

3º — Comuníquese, etc.

**JUAN B. GASTALDI**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

**MINISTERIO DE ACCION**  
**SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

**Decreto N° 1995-A.**

Salta, Junio 6 de 1950.

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del doctor MIGUEL RAMOS, como Auxiliar 3º —Médico de la Sala Santa Catalina— del

Hospital del Señor del Milagro, dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Paulino E. Arroyo**

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1997-A.

Salta, Junio 6 de 1950.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en Resolución N° 124, y atento a las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Trasládase al siguiente personal dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, a las localidades que se detallan seguidamente:

Sr. PASCUAL VARGAS, Auxiliar 3° —Enfermero de Seclantás— al cargo de Auxiliar 4°, Enfermero Ambulante con asiento en esta ciudad, en la vacante existente. —

Sr. PEDRO RUMAGNOLI, Auxiliar 4° —Enfermero de Pampa Grande— al cargo de Auxiliar 3°, Enfermero de Seclantás, en la vacante producida por traslado del anterior titular. —

Sra. MIGUELINA DEL HUERTO CARRIZO DE GUANCA, Auxiliar 3° —Enfermera de El Tala— a la localidad de Pampa Grande, en la vacante producida por traslado del anterior titular, Dn. Pedro Rumagnoli. —

Sra. AMALIA CAMPERO, Auxiliar 2° —Enfermera de San José de Orquera— al cargo de Auxiliar 3°, Enfermera de El Tala, en la vacante por traslado de la anterior titular, Dn. Miguelina del Huerto Carrizo de Guanca. —

Art. 2° — Designase Auxiliar 2° —Enfermero para la localidad de San José de Orquera— de la Dirección General de Asistencia Médica, al señor NESTOR TREJO, en la vacante producida por traslado de la anterior titular y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigor. —

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo N— Inciso VIII— SUELDOS— Principal 2— Parcial 1— Partidas Individuales de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA**  
**Paulino E. Arroyo**

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1998-A.

Salta, Junio 6 de 1950.

Visto la renuncia presentada por el Enfermero del Servicio de Urología dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica,

Don Avelino Damián Díaz, y atento a lo solicitado por Resolución N° 123 de la citada repartición,

El Vice Gobernador de la Provincia,  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.  
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5° —Enfermero del Servicio de Urología— de la Dirección General de Asistencia Médica, Don AVELINO DAMIAN DIAZ. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**CARLOS XAMENA**  
**Paulino E. Arroyo**

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 436-A.

Salta, Junio 2 de 1950.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en Resoluciones Nos. 116 y 119 y atento a las necesidades del servicio,

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Pasarán a prestar servicios al Hospital del Milagro, con el horario que establezca la Dirección del mismo, el siguiente personal dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica:

PAULA ROJAS DE CARDÓZO Auxiliar 5° (Enfermera del Centro de Higiene Social). —

ZOILA ELINA CASTILLO Auxiliar 5° (Enfermera del Centro de Higiene Social). —

NORMANDO H. ROBIN Auxiliar 5° (Secretaría de la Asistencia Pública). —

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**PAULINO E. ARROYO**

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 437-A.

Salta, Junio 3 de 1950.

Visto lo solicitado por la señora Rosa Jauregui, y atento lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas a la Jefa de Asistencia Social y Doméstica Sra. CANDIDA BARBERA, la suma de CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 40.— m.n.), para que la

misma proceda a hacerle entrega en concepto de ayuda, a la beneficiaria Señora ROSA JAUREGUI; debiendo atender este gasto con los fondos destinados para Acción Social. —

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**PAULINO E. ARROYO**

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 438-A.

Salta, Junio 6 de 1950.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en Resolución N° 123,

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — El Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, Don EULOGIO PRIETO, pasará a desempeñarse en el Servicio de Urología, en carácter interino, hasta tanto se provea la vacante existente por renuncia del anterior titular, Don Avelino Damián Díaz. —

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**PAULINO E. ARROYO**

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 439-A.

Salta, Junio 6 de 1950.

Expediente N° 1754]-50.

Visto este expediente en que el señor Damián López solicita la donación de un frasco de Cloromicetina, atento que el peticionante carece en absoluto de recursos que le permitan atender este gasto,

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio dispondrá de la suma de SESENTA Y SEIS PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL (\$ 66.80) para ser invertida en la adquisición de UN (1) frasco de "cloromicetina", para ser entregado al beneficiario señor Damián López; debiendo atender este gasto con los fondos destinados para Acción Social. —

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**PAULINO E. ARROYO**

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 440-A.

Salta, Junio 6 de 1950.

Expediente N° 10.089]-50.

Visto lo solicitado por el señor Raimundo Encina; atento las actuaciones producidas

y lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera

**RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de documentada y oportuna rendición de cuentas, a favor de la Jefa de Asistencia Social y Doméstica, señorita Francisca Cándida Barberá, la suma de OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 90/100 MONEDA NACIONAL (\$ 84.90), para que con dicho importe proceda a adquirir los siguientes efectos, a ser entregados al beneficiario señor RAJMUNDO ENCINA:

De Colchonería Asencio: 1 cama . . .	\$ 45.00
De Colchonería Asencio: 1 colchón . . .	" 25.00
De Tienda Heredia 1 frazada . . .	" 14.90
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 84.90</b>

2º — El presente gasto será atendido con fondos destinados para Acción Social. —

3º. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**PAULINO E. ARROYO**

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución N° 441-A.**

Salta, Junio 6 de 1950.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en Resolución N° 121 y atento a las necesidades del servicio,

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, Interinamente a Cargo de la Cartera

**RESUELVE:**

1º — Pasarán a prestar servicios al Hospital del Milagro, con el horario que establezca la Dirección del mismo, los Auxiliares 6º (Personal de Servicio) de la Dirección General de Asistencia Médica Sras. RAQUEL ORTENCIA YAÑEZ y MARTHA FLORES. —

2º. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**PAULINO E. ARROYO**

Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES DE MINAS**

N° 741.

Salta, mayo 24 de 1950.

**Y vistos:** Estos autos Expte. 1688-Y en que a fs. 3 el Dr. Carlos Alberto Posadas, en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se presenta ante éste Juzgado de Minas, solicitando la concesión o permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de dos mil hectáreas, ubicados en el Departamento de Orán de ésta Provin-

cia, en terrenos de la finca "Abra Chica" de la Compañía San Pablo de Fabricaciones de Azúcar S.A. con domicilio en la calle Sarmiento 385 de la Capital Federal que el terreno a ocuparse no está cultivado, labrado ni cercado y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Minas y Geología de la Provincia a fs. 6 informa que "en el presente expediente la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita para búsqueda de petróleo e hidrocarburos fluidos una zona de 2.000 Has. en el Dpto. de Orán. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito, de fs. 3 a 4 vta. y croquis de fs. 2 en una extensión de 1948; por existir una superficie de 52 Has. aproximadamente a la Mina Río Pescado superposición que el titular del presente expediente debe respetar. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1364 —Registro Gráfico— Septiembre 19 de 1949. — R. A. Del Carlo. —

Que de las constancias que obran en autos fs. 5 se acredita haberse registrado el escrito de fs. 3-4 con sus anotaciones y proveídos a folio 18 y 19 del libro N° 4 de Control de Pedimentos, publicados los edictos ordenados por auto de fecha octubre 31 de 1949 —fs. 10 vta. y notificado el indicado propietario del suelo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del C. de Minería y 6 del Decreto Reglamentario, modificado por Decreto 4563-H de septiembre 12 de 1944, sin que dentro del término establecido por el art. 25 de dicho Código, se hayan deducido oposición, como lo informa el Escribano de Minas a fs. 16 vta. —

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado a fs. 16 y lo dispuesto en el 5º apartado del art. 25 del citado Código. —

**EL JUEZ DE MINAS EN EJERCICIO DE LA AUTORIDAD MINERA QUE LE CONFIERE LA LEY 10.903**

**RESUELVE:**

Conceder a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales sin perjuicio de terceros, permiso para exploración o cateo de petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad de la Compañía San Pablo de Fabricaciones de Azúcar S. A. finca "Abra Chica", ubicada en el Departamento de Orán de esta Provincia, en una zona de 1948 Has. o sean cuatro unidades, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 2 y escrito de fs. 3 a 4 debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el C. de Minería y Decretos Reglamentarios en vigencia. —

2º — Igualmente y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Convenio N° 628 la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, titulares del presente pedimento deberá abonar a la Provincia el canon de exploración establecido en el Art. 399 del C. de Minería o sea de un peso moneda nacional por hectárea establecida para exploración. —

3º — Regístrese esta resolución en el Registro de Exploraciones del Juzgado, dese vista al señor Fiscal de Estado, pase a Dirección Ge-

neral de Minas y Geología, para la toma de razón. — Publíquese en el Boletín Oficial, róngase y dese testimonio. —

**Año del Libertador General San Martín**

**LUIS VICTOR OUTES**

Juez de Minas

Ante mí:

**ANIBAL URIBURU**

Escribano de Minas

N° 742.

Salta, mayo 24 de 1950.

**Y vistos:** Estos autos Exp. 1689-Y, en que a fs. 3 el Dr. Carlos Alberto Posadas, en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se presenta ante este Juzgado de Minas, solicitando la concesión o permiso exclusivo de explotación para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de dos mil hectáreas, ubicados en el Departamento de Rivadavia, de esta Provincia, en terrenos de propiedad fiscal y en parte de propiedad del señor Angel Molinari con domicilio en la calle Acusvedo 2321 de la Capital Federal, que el terreno a ocuparse no está cultivado, labrado ni cercado y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Minas y Geología de la Provincia a fs. 5 vta. 6 informa que "en el presente expediente la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita para búsqueda de petróleo e hidrocarburos fluidos una zona de 2.000 Has. en el Departamento de Rivadavia. Esta sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráficos de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 3 a 4 vta. y croquis de fs. 2.

En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1365 —Registro Gráfico— Septiembre 22 de 1949. R. A. Del Carlo.

Que de las constancias que obran en autos, fs. 4 vta. 5 se acredita haberse registrado el escrito de fs. 3-4 con sus anotaciones y proveídos a folios 19 y 20 del libro N° 4 de Control de Pedimentos, publicados los edictos ordenados por auto de fecha octubre 31 de 1949 fs. 9 vta. y notificado el indicado propietario del suelo y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del C. de Minería y 6 del Decreto Reglamentario, modificado por Decreto 4563-H de septiembre 12 de 1944, sin que dentro del término establecido por el art. 25 de dicho Código, se hayan deducido oposición, como lo informa el Escribano de Minas a fs. 15 vta.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado a fs. 15 y lo dispuesto en el 5º apartado del art. 25 del citado Código.

**EL JUEZ DE MINAS EN EJERCICIO DE LA AUTORIDAD MINERA QUE LE CONFIERE LA LEY 10.903**

**RESUELVE:**

Conceder a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sin perjuicio de terceros, permiso para exploración o cateo de petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados de propiedad fiscal y en parte de propiedad del señor Angel Molinari, finca "Los Blancos", ubicada en el De-

partamento de Rivadavia de esta provincia, en una zona de 2.000 Hs. o sean cuatro unidades, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 2 y escrito de fs. 3 a 4 debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el C. de Minería y Decretos Reglamentarios en vigencia.

2º — Igualmente y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Convenio N° 628 la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, titulares del presente pedimento deberá abonar a la Provincia el canon de exploración establecido en el art. 399 del C. de Minería o sea de un peso moneda nacional por hectárea establecido para exploración.

3º — Regístrese esta resolución en el Registro de Exploraciones del Juzgado, dése vista al señor Fiscal de Estado, pase a Dirección General de Minas y Geología para la toma de razón. Publíquese en el Boletín Oficial, repóngase y dése testimonio.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Anibal Uriburu — Escrib. de Minas

## EDICTOS DE MINAS

N° 6028 — EDICTO DE MINAS — Exp. N° 1672 V. — 1949. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos que dice así: Salta, Abril 20 de 1949. — Sr. Juez de Minas de la Provincia de Salta, Francisco Valdez Torres, argentino, casado, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, calle Mendoza 357, a U. S. respetuosamente digo: Que deseando explorar minerales de 1a. y 2a. categoría, con exclusión, de petróleo y similares reservados por Decreto del Gobierno, en terrenos montañosos, sin labrar, cercar, ni cultivar, dentro de la finca "ENCRUCIJADA DE LAS CUEVAS" Departamento del Rosario de Lerma, de dueños desconocidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso, en una superficie de 2.000 hectáreas, de acuerdo al croquis adjunto. — Tomando como punto de referencia, el esquinero Norte de la mensura de la Finca de las Cuevas, se medirán 4.600 metros con azimut 228° 30', llegando a la Escuela Nacional; de ahí se medirán 5.000 metros más o menos con azimut 310°, hasta llegar a la "ENCRUCIJADA" de la Quebrada INCAHUASI, antiguo camino a Chile y Quebrada MUÑAÑO, camino a Chile, sitio que tomo como punto de partida; desde ahí se medirán 5.000 metros con azimut 330°, luego 4.000 metros con azimut 60°, luego 5.000 metros con

azimut 150°, y finalmente 4.000 metros con azimut 240°, llegando a P. P., cerrando el rectángulo de 2.000 hectáreas. Será justicia. Fco. Valdez Torres. Recibido en Secretaría hoy veinte y nueve de Abril de 1949. Siendo horas diez. Neo. En 29 de Abril de 1949. — Se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimentos" N° 4, a folios 7 Exp. N° 1672 V. — Neo. Salta, Abril 30 de 1949. Téngase por registrado el presente permiso de cateo

solicitado por D. Francisco Valdez Torres, en el Dto. Rosario de Lerma y por constituido domicilio legal. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133 d Julio 23/943 pasen estos autos con el duplicado presentado a Dirección de Minas a los efectos de lo dispuesto en el art. 5º del Dec. Reg. de Sbra. 12/935. — C. Alderete Juez int. Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, constatando que en el escrito de presentación omitió la distancia entre la Esc. Nac. y el PP. por lo que se ubicó la zona según el croquis de fs. 1, con una distancia de 5000 m. — Debiendo el mismo dar su conformidad por la ubicación efectuada. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1357. — Se acompaña un croquis concordante con el plano minero. — Registro Gráfico, Junio 27 de 1949. — Julio Yañez. — Salta, 23 Enero 1950. Sr. Juez de Minas, Francisco Valdez Torres, en Exp. 1672 de R. de Lerma a U. S. expone. Que manifiesto conformidad a la ubicación dada por Inspección General de Minas. Será justicia. Fco. Valdez Torres. — Recibido en Secretaría hoy veinte y tres de enero de 1950 siendo horas diez y treinta Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, Enero 23/1950. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección, regístrese en el "Registro de Exploraciones" el escrito solicitado de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Fecha vuelta al despacho. — C. R. Aranda Juez interino. — En 25 de enero 1950. — Se registró en el libro "Registro de Exploraciones N° 5" a fs. 209—210. — Neo. — Año del Libertador General San Martín. Salta, Enero 25/1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Código de Minería y lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/944. — Coloque aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Señor Fiscal de Estado. — C. R. Aranda Juez interino. En 27 de enero 1950 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado y firma C. R. Pagés. P. Figueroa. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta. —

ABEL URIBURU

e) 6 al 19/6/50.

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 6036 — SUCESORIO. — El doctor Michel, Juez Civil 2a. Nominación, cita herederos y acreedores de Febronia Herrera de Maidana para que hagan valer sus derechos. Salta, mayo 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 17/7/50.

N° 6032 — EDICTO. — El Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 3º Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE REGINO SOTO. — Salta, 27 de abril de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/6 al 15/7/50.

N° 6031 — SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación doctor José G. Arias Almagro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Alejandro Rodríguez y Francisca Guaymás de Rodríguez, citándose por edictos en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. — Salta, 2 de Junio de 1950. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario.

e) 6/6 al 14/7/50.

N° 6030 — SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación doctor Ernesto Michel, interinamente a cargo del Juzgado, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Adriano, citándose por edictos en los diarios NORTE Y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Salta, mayo 31 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario.

e) 6/6 al 14/7/50.

N° 6029 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN ROMANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 26 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

e) 6/6/50 al 14/7/50.

N° 6027 — EDICTO: — ERNESTO MICHEL, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LOPEZ DE ADET. Edictos BOLETIN OFICIAL y NORTE. —

Salta, Mayo de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 2/6 al 11/7/50.

N° 6024 — SUCESORIO — El Juez Civil Doctor José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de don Jesús Miguel Reyes. Salta, mayo 30 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 1/6 al 10/7/50.

N° 6022 — EDICTO SUCESORIO: Carlos Oliva Aráoz juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil hace saber que se ha abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA IGNACIA ALTAMIRANDA DE SOTOMAYOR, por lo que se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Publican edictos diarios El Nor-

te y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Mayo 29 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

e) 31/5 al 8/7/50.

**N° 6021 — SUCESORIO:** — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Eugenio Pulido o Eugenio Pulido González, el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

Salta, Mayo 24 de 1950.

JOSE R. ZAMBRANO — Escribano-Secretario

e) 31/5 al 8/7/50.

**N° 6020 — SUCESORIO:** — El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil, 4a. Nominación, cita a herederos y acreedores de Porfirio Cardos, para que hagan valer sus derechos. Julio Zambrano, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín. Salta, Mayo 29 de 1950.

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario

e) 31/5 al 8/7/50.

**N° 6017 — SUCESORIO:** — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Electra Ferreyra de Juárez, el señor Juez de primera nominación, cita por treinta días a los interesados en dicha sucesión.

Salta, Mayo 27 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.

e) 30/5 al 7/7/50.

**N° 6009 — EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de la Instancia la Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de HANSEN, CARLOS ó CARLOS HERMAN HANSEN y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores. Salta, mayo 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 26/5 al 4/7/50.

**N° 5998 EDICTO SUCESORIO** — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y comercial 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de PETRONA UNCO DE GARCIA, por treinta días para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, mayo 22 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 1/7/50.

**N° 5996 — SUCESORIO.** — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL RABUFFETTI, por edictos duran-

te treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, mayo 10 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 1/7/50.

**N° 5995 — SUCESORIO.** — Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ó LORENZO CALDERON; JOSE CRUZ ó CRUZ CALDERON y AVELINA LOPEZ DE CALDERON antes de DIAZ. — Salta Mayo 22 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 1/7/50.

**N° 5990 — EDICTO.** — El señor Juez en lo Civil, de la Instancia, 3a. Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CADENA. Salta, 10 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 20/5 al 28/6/50.

**N° 5983 — SUCESORIO**

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION PEREZ DE GARCIA. Salta, 13 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/5 al 26/6/50

**N° 5980 — SUCESORIO:** — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD LOBO DE TORINO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Mayo 15 de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 17/5 al 24/6/50.

**N° 5977 — SUCESORIO.** — El Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROSARIO CAZON. — Salta, Mayo 15 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 16/5 al 23/6/50.

**N° 5969 — SUCESORIO** — El Juez de 3a. Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de FEDERICO CHILO Y SECUNDINA ARIAS DE CHILO por treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 12 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 13/5 al 21/6/50

**N° 5968 — SUCESORIO.** — Carlos Oliva Aráoz, Juez en lo Civil y Comercial de la Pro-

vincia, cita por treinta días en edictos que se publicarán en los Diarios "El Tribuno" y el BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña ISIDORA PORTAL DE INIGO. — Salta, Mayo 11 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 13/5 al 21/6/50.

**N° 5959 — SUCESORIO.** — El doctor Michel, Juez Civil 2a. Nominación, cita herederos y acreedores de Aurelio Rada para que hagan valer sus derechos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Año del Libertador Gral. San Martín.

e) 11/5 al 17/6/50.

**N° 5957 — SUCESORIO.** — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, hace saber que se ha abierto el juicio sucesorio de ALFREDO ó ORTENCIO ALFREDO LOPEZ, por lo que cita y emplaza a herederos y acreedores. Publican edictos diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. Salta, mayo 10 del año del Libertador General San Martín, 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 11,5 al 17/6/50

**N° 5956 — SUCESORIO.** — Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se declara abierto el juicio sucesorio de don ZENON TOLABA, citándose a herederos y acreedores, diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 19 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 11/5 al 17/6/50.

**N° 5954 — EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO MOLINA y ROQUE NIEVES ó NIEVE MOLINA, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 8 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11/5 al 17/6/50.

**N° 5951 — EDICTO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AVELINO GARCIA por lo que se cita a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y Tribuno. Salta, abril 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

**N° 5950 — EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de don FRANCISCO HARO y Señora MARIA AZCARATE DE HARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, mayo 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

Nº 5948 — **EDICTO** — El Juez de 3a. Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de TORIBIO RODRIGUEZ por treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

Nº 5941 — **SUCESORIO**: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Doctor Carlos Roberio Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Octavio Barroso o Barrozo. Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, Abril 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. Carlos Enrique Figueroa — Esc. Secretario

e) 5/5 al 12/6/50.

Nº 5935 — **SUCESORIO**: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación, cita por edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, bajo apercibimiento de ley, a los interesados en la sucesión de Alfredo Chagra y Emilia Chagra de Chagra.

Salta, Abril 28 de 1950

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Secretario

e) 2/5 al 7/6/50.

Nº 5934 — **SUCESORIO**: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia Dr. Ernesto Michel, Secretaría del Autorizante, cita por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores para que comparezcan, a estar en derecho, en la sucesión de Guillermo Schmidt, la que se ha declarado abierta y se tramita en este Juzgado. —

Salta, Abril 28 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 2/5 al 7/6/50.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 6049 — **EDICTO** — Posesión treintañal: — En el juicio "Posesión treintañal" deducida por el doctor Carlos R. Pagés en representación de don Eusebio Alegre Quiroga, de un inmueble ubicado en la Localidad de Socompa, Departamento de Los Andes, de esta Provincia, con la siguiente superficie: Partiendo del punto de partida que se sitúa a 265º del cerro de Caipe y 330º del cerro de Socompa, hacia el NORTE 250 mts. con una desviación de 15º en relación al Norte magnético, de ahí hacia el ESTE 950 mts., hacia el SUD 50 mts., hacia el ESTE 950 mts., hacia el SUD 100 mts., hacia el OESTE 50 mts., hacia el SUD 50 mts., hacia el OESTE 350 mts., hacia el SUD 300 mts., hacia el OESTE 1.500 mts. y hacia el NORTE hasta el punto de partida 250 mts., cerrando el polígono irregular, con un total de 78 has.

limitando en todas sus partes con terrenos fiscales, el Sr. Juez de la Instancia 4a. Nominación, cita a los que se consideren con derecho sobre el mencionado inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Publicaciones: Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 9 de Junio del Año del Libertador General San Martín, 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario

c) 10/6 al 18/7/50.

### Nº 6016 — POSESION TREINTAÑAL

**POSESORIO**: — Habiéndose presentado el Dr. Ramón D. Andrea en nombre de doña Isaac Chilligay deduciendo posesión treintañal sobre el inmueble denominado Saladillo ubicado en Puerta de Díaz, Dep. de Chicoana, de cuatro kilómetros de largo por tres de ancho, limitando al norte con río Coronel Moldes y Cipriano Chilligay; Sud, Liborio Tolaba y sucesores de Agustín Usandivaras; Este, sucesión Antonio Villagran; Oeste, sucesión Clementina Chilligay, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, resolvió: "Salta septiembre 29 de 1949. Y Vistos... Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble en cuestión, para que dentro de dicho plazo los haga valer en legal forma con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A Austerlitz.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
Año del Libertador General San Martín

e) 30/5 al 7/7/50.

Nº 6014 — **POSESION TREINTAÑAL**: — Washington Alvarez solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de Cerrillos. Límites: Norte, Antonio Segón. Gobierno de la Provincia y calle Ameghino; Este, calle Güemes y Teodolinda T. de Padovani; Sud, Lidia Elena R. de Marteaarena; Oeste, Juan Macaferri y Juan Elías Sarif. Superficie: 5.000 mts<sup>2</sup>. El Juez de la causa cita por treinta días a los que se consideren con derechos, para hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Mayo 22 de 1950.

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario.

e) 27/5 al 5/7/50.

### Nº 6012 — EDICTO. — Posesión Treintañal.

El Señor Juez de la Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble denominado "Carril de Abajo", ubicado en Coronel Moldes, Dpto. de La Viña de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Camino Nacional que vá de Coronel Moldes a "La Bodega"; Sur, propiedad Pablo Ricchieri; Este, finca "Ruminisque" de varios propietarios; y Oeste, Camino Nacional antiguo de Salta a Guachipas, separativo de propiedad que fué de Rafael Ravelli; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite. Salta, mayo 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26/5 al 4/7/50.

Nº 6011. — **EDICTO**. — Posesión treintañal. El Señor Juez de la Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble formado por dos lotes señalados con los Nros. 4 y 33, ubicados en la Manzana Nº 54 del Campo de la Cruz de esta Ciudad, con los siguientes límites: **Lote 4**: Norte, lotes 3 y 46 de Juan D. Díaz y Romón H. Cortés respectivamente; Sud, lote 5 de Conrado Figueroa; Este, lote 45 de Jaime Pagés; y Oeste, calle Rondeau. **Lote 33**: Norte, lote 34 de Rita V. de Cermesoni y Celia Cermesoni; y lote 39 de Domingo R. Casanovas; Sud, lote 32 de Augusto Paltrimeri; Este, calle Maipú y Oeste, lote 40 de Nepomuceno López o de José Palermo, de acuerdo al plano levantado y escritura respectiva; para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. Salta, mayo 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26/5 al 4/7/50.

Nº 5994. — **POSESION TREINTAÑAL**. — Romón Chian solicita posesión treintañal casa quinta en pueblo de Canchi. Mide 31 metros frente por 106 fondo. Límites: Norte, calle Benjamín Zorrilla; Sud, Sara Díaz de Michel; Este, Clara Montellano de Grimberg; Oeste, Teresa Tedín de Wayar. — Cítese por treinta días a quienes se consideren con derechos. Juzgado Civil 4º Nominación. — Salta, Mayo 18 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 1/7/50.

### Nº 5982 — POSESION TREINTAÑAL

**EDICTO**: — En el juicio "Posesión Treintañal del inmueble "CARRETON" o "MARTEARENA" deducida por Daniel Mendez", inmueble ubicado en el Partido de San Isidro, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, con una extensión de 1.299 metros de frente, por 8660 metros de fondo, limitado al Norte, con el Río Teuco o Nuevo Bermejo; al Sud, con el Antigu Bermejo; al Este, con terrenos de Secundino Paz y al Oeste, con herederos de Silvio Miranda, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derechos sobre el mencionado inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. — Publicaciones: BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 17/5 al 24/6/50.

### Nº 5981 — POSESION TREINTAÑAL

MARIA ANGELICA VILLANUEVA DE GOMEZ, solicita posesión treintañal sobre dos inmuebles en San Carlos. — **PRIMERO**. Límites: Norte, Camino Nacional; Sud, Herederos Laguna; Este, Herederos Laguna y Saldaña; Oeste, Herederos Plaza. — **SEGUNDO**. Límites: Norte, Herederos Farfán; Sud, Herederos Felipe López; Este, calle Pública; Oeste, Herederos Isasmendi. — El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a quienes considerárense con derechos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Secretario. — Salta, 12 de Mayo de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 17/5 al 24/6/50.

Nº 5967 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores, por don Feliciano Gregorio Guíñez, promoviendo juicio sobre posesión treintaenal del inmueble ubicado en esta ciudad, con los límites: Norte, calle Entre Ríos (126 mts.), Sud, zanja del Estado (dos líneas quebradas de 54.50 y 86.50 mts. con un ángulo de 213°), Este, calle Brown (53 mts.) y Oeste, calle Martín Cornejo (94 mts.), superficie total de 6802.50 mts. 2, el señor Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 16 de febrero de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín  
el 1315 al 2116/50.

Nº 5946 — EDICTO POSESION TREINTAENAL. — Habiéndose presentado ARTURO MARIN, solicitando posesión treintaenal sobre una finquita en "Pichanal", Seclantás, Departamento de Molinos, lindando: Norte, "Arbol Caído" de José María Rodríguez; Sud, "La Pera", de Pedro Cárdozo; Esté, Campo de Comunidad hasta Cumbres de La Apacheta y Oeste, Río Calchaquí; el Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 6 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario  
e) 8/5 al 14/6/50.

Nº 5936 — EDICTO — POSESION TREINTAENAL. — Habiéndose presentado don Manuel Aguilar solicitando la posesión treintaenal de una propiedad ubicada en el Departamento de Rivadavia, de esta Provincia la que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Secundino Paz, Finca "El Mirador"; Sud, Río Bermejo; Este, finca "Palo Santo" y Oeste, terrenos fiscales, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, ha dictado el siguiente decreto. "Año del Libertador General San Martín" Salta, Abril 1 de 1950. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal indicado, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los Diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y la Municipalidad del lugar a fin de que informe si el referido bien afecta o no propiedad fiscal o municipal. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para noti-

ficaciones en Secretaría. — Carlos Oliva. — Juez Interino. ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 4/5/50 al 10/6/50.

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 5989.- DESLINDE: Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, por don Senobio Villalor, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles ubicados en Tartagal, Departamento San Martín, de esta provincia: a) Un lote de terreno señalado con la letra "C", en la manzana Nº 16, del plano de formación del pueblo de Tartagal, levantado por el Ing. don Rodolfo Chavez, un ejemplar del cual corre agregado al folio 674, del protocolo del Escribano don Arturo Peñalva, lote que tiene una extensión de cincuenta metros en cada uno de sus costados, y está comprendido dentro de los siguientes límites: al Nor-Este, con la calle pública; al Sud-Este, con el lote "B", de la misma Manzana; al Sud-Este, con el lote "D", de la misma manzana, y al Nor-Oeste, con calle pública. Su nomenclatura catastral es Partida Nº 149. b) Un lote de terreno señalado con la letra "D", del plano de referencia, ubicado en la manzana Nº 16, con extensión de cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, y siendo sus límites: al Nor-Este, con lote "C"; al Sud-Este, con el lote "A", de la misma manzana; y al Sud-Oeste y Nor-Oeste, con calles públicas. Nomenclatura catastral Partida Nº 150. — c) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Tartagal, señalada con el número nueve en el citado plano, con extensión de cien metros en cada uno de sus cuatro costados, o sea una superficie de diez mil metros cuadrados, limitando: por Nor-Este, Sud-Este, Sud-Oeste y Nor-Oeste, con calles públicas. — d) Dos lotes de terrenos, ubicados en el mismo pueblo de Tartagal, señalados con las letras "B" y "C", en la manzana Nº 8 del citado plano, compuesto cada lote, de una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, teniendo cada uno cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, y que unidos entre sí, tienen los siguientes límites: al Sud-Este, con calle que los separa de la manzana Nº 9; al Nor-Oeste, con calle que los separa de la manzana Nº 7; al Nor-Este, con los lotes "A" y "D" de la misma manzana; y al Sud-Oeste, con calle que los separa de terrenos del Ferrocarril General Belgrano. Nomenclatura catastral: Partidas Nros. 2111 y 1525 respectivamente, éste último en mayor extensión. — e) Un lote de terreno señalado con la letra "B" de la manzana Nº 16 del plano ya referido, con extensión de cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, o sea una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Nor-Este, calle pública; al Sud-Este, con calle pública; al Sud-Oeste, con el lote "A" de la misma manzana, al Nor-Oeste, con el lote "D", también de la misma manzana. Partida 1.527, se hace saber a los que tengan interés legítimo para formular oposición, en la oportunidad y dentro del término de la ley. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 20/5 al 28/6/50.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 5985 — REMATES JUDICIALES JUDICIAL

POR MARIO FIGUEROA ECHAZU

de la Corporación de Martilleros.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nom., correspondiente a "Ejecución prendaria hipotecaria Banco Provincial de Salta vs. Dionicio Medrano Ortiz y Hermelinda Navamuel de Medrano Ortiz", el día Viernes treinta de junio del año 1950 del Libertador General San Martín, a las once y treinta horas en el Hall de Casa Central de la mencionada Institución, calle España Nº 625, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con las bases que en particular se determina, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Orán, Provincia de Salta.

**BASE DE VENTA \$ 20.000 —**

1º) Casa de 4 habitaciones, Living, Baño de primera, Zaguán y dependencias de servicio. Material: cocido, techo de teja y tejuila. Pisos de parquet y mosaicos. Sitio adyacente con galpón y garage de madera con techos de zinc piso y portón de madera 22.50 metros por 25.98 sobre calle Sarmiento

entre 25 de Mayo y Pellegrini. Límites: N. y E. herederos Abarraçin; O. herederos Antolín y con Domingo Maza y Sud. calle Sarmiento. Catastro Nº 980. Título: Fº 213 Asiento 206 Libro G. Orán. —

**BASE DE VENTA \$ 5.000. —**

2º) Lote chacra de 2 por 2 manzanas al SE de la Ciudad y próximo a la Oficina vieja, tierra apta para cultivo, con derecho de agua, posee 200 plantas de naranjos en producción comprendiendo manzanas 18, 19, 20 y 51 (66.000 metros cuadrados). Catastro Nº 2483. —

**BASE DE VENTA \$ 10.000. —**

3º) Chacra en zona suburbana al SE de la ciudad, frente al Aeropuerto a dos cuadras de la ruta pavimentada, compuesta de las manzanas Nº 82, 83, 84, 85, 56, 57, 58, 59 y 60 y un tercio aproximadamente de cada una de las manzanas Nº 23, 24, 25, 26, y 27; en total 10 manzanas y media mas o menos colindando en su perímetro con quintas y teniendo al Oeste Calle de por medio que lo separa la propiedad denominada

Campo Chico del Ingenio San Martín del Tabacal, 16 hectáreas de superficie aproximadamente. Catastro 1574. — Títulos: Fº 466, Asiento 474, Libro G. Orán. —

En el acto del remate el comprador oclará el 20 % a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicaciones Diario "EL TRIBUNO" y BOLETIN OFICIAL. —

**NOTA:** El Banco Provincial de Salta acordará facilidades de pago a los compradores, consistentes en que abonén el saldo del importe de la compra, o sea el 80 %, mediante amortizaciones del cinco por ciento trimestral, con mas el interés del 7 1/2 % anual, pagaderos por adelantado, afectando con garantía hi-

potecaria en primer término a favor de la Institución el inmueble que se adquiriera. (Art. 21 de su Ley Orgánica).

M. FIGUEROA ECHAZU,

Marillero,

e) 22/5 al 30/6/50.

### Nº 5959 — REMATES JUDICIALES

Por Martín Leguizamón

Judicial — Casa y terreno en Embarcación

El 16 de junio p. a las 17 hs. en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de ocho mil pesos moneda nacional una casa y terreno ubicada en Embarcación sobre Avda. 25 de Mayo, fracción lote 3, manzana 4, compuesta de un salón; 4 habitaciones, w. c., cocina y pieza chica. Sobrante terreno de 13.87 mts. de frente por 36 mts. de fondo aproximadamente. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio: "Sucesorio de Francisco Bataglia". Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación

e) 11/5 al 17/6/50.

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6035 — EDICTO — Rectificación de Partidas. — En el expediente Nº 18.063 - año 1949, caratulado: ORDINARIO - Rectificación de Partidas de los menores FRANCISCA Y BALBINA MARTINEZ, que tramita ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, año del Libertador General San Martín, Mayo 11 de 1950. Y VISTOS: Estos autos: "Ordinario - Rectificación de partidas de los menores Francisca y Balbina Martínez" por el Sr. Defensor de Menores", Exp. Nº 18.063, de los que RESULTA... Y CONSIDERANDO: Por ello, atento lo favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial a fs. 12 vta., a lo dispuesto por los arts. 79, 80 y 86 de la Ley 251, FALLO: HACIENDO LUGAR A LA DEMANDA en todas sus partes y ordenando en consecuencia las siguientes rectificaciones: 1º) Acta Nº 4.743 del libro de nacimientos del año 1941 de la Oficina de Tabacal, que corre al folio 88, tomo 23, dejando establecido que el verdadero apellido de la madre de la inscripta es Bernardina GUANCA y no "Martínez", quedando en consecuencia establecido que el verdadero nombre y apellido de la inscripta es Francisca GUANCA y no "Martínez", como se consignó en dicha partida. 2º) Acta número 499 de fecha 15 de abril de 1935, que corre al folio 244 del tomo 106 de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido de la madre de la inscripta es Bernardina GUANCA, como asimismo también el nombre y apellido de la inscripta es Balbina GUANCA y no "Martínez", como se consignó en dicha partida. COPIESE y notifíquese. Dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Nº 251, FECHO, librese oficio al Sr. Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado el presente por el Sr. Defensor de Menores a favor de las recurrentes. Oportunamente ARCHIVASE. E. MICHEL. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesa-

dos por medio del presente edicto. — Salta, junio 7 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — MARTINEZ.

e) 9 al 19/6/50.

Nº 6034 — EDICTO. — Rectificación de Partida. — En el expediente Nº 18.033-49, caratulado: "Ord. Rectificación de la partida de nacimiento del menor José Santiago Gutierrez" por el Sr. Defensor de Menores" que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, a cargo del doctor ERNESTO MICHEL, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, Año del Libertador General San Martín, Mayo 13 de 1950. Y VISTOS: RESULTA... CONSIDERANDO: FALLO: HACIENDO LUGAR a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación del acta Nº 5.588 de fecha 9 de agosto de 1933, nacimiento de José Santiago Quiroga, que corre al folio 85 Tomo 98 de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que, los verdaderos nombres y apellido de la madre del inscripto son CARMEN PASCUALA GUTIERREZ, y no "Pascuala del Carmen Quiroga" como así también el verdadero apellido del inscripto es José Santiago GUTIERREZ, y no "Quiroga" como se consignó en dicha partida. COPIESE y notifíquese. Dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. Librese oficio al Señor Director del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado el presente por el Sr. Defensor de Menores. Oportunamente archívense los autos. ERNESTO MICHEL" Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, Junio 7 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9 al 19/6/50.

### Nº 6023 — RECTIFICACION DE PARTIDAS EDICTO

En el juicio adición de nombre solicitada por Ernesto Villalba (Exp. 29046) se ha resuelto lo siguiente: "Salta, 19 de Mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Y VISTOS... RESULTA... Por ello, lo dispuesto por el art. 86 y concordantes de la Ley 251 y favorablemente dictamen Fiscal. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la adición de nombre en la partida de nacimiento de Ernesto, acta número cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro, celebrada en esta ciudad el día trece de Enero de mil novecientos treinta y tres, corriente al folio doscientos cuarenta y seis, tomo ciento catorce del acta de reconocimiento número ciento ochenta y cuatro, en el sentido de que el verdadero nombre del inscripto es "NICOLAS ERNESTO" y no "Ernesto". — Copíese, notifíquese y previa publicación por ocho días en un diario que se proponga a los fines dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Oficiése al Registro Civil para su toma de razón, cumplido, archívense. —

CARLOS ROBERTO ARANDA

Secretario

e) 31/5 al 9/6/50.

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 6039 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y SEIS. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CLINICA SALTA".

— En la ciudad de Salta, República Argentina, a seis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, RAUL H. FULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los doctores don SEVERIANO CARLOS SALADO, casado en primeras nupcias con doña María Estehr Picena, domiciliado en la Avenida Belgrano número seiscientos setenta y tres y don NOLASCO CORNEJO COSTAS, casado en primeras nupcias con doña Carmen Rosa San Millán, domiciliado en la calle General Güemes, número seiscientos treinta y seis; ambos comparecientes argentinos, médicos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles a quienes de conocer doy fe; y exponen. Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco la que se registró por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los obreros una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la denominación de "CLINICA SALTA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — SEGUNDA: El objeto de la sociedad es la explotación de un establecimiento de clínica médica con internado y demás actividades relacionadas con esa clase de establecimientos. — TERCERA: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Salta. — CUARTA: La duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha de esta escritura pero podrá disolverse después de cinco años de existencia por resolución de la mayoría de socios que representen mayoría de capital, tomada con seis meses de anticipación, por lo menos. — QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente por partes iguales y en dinero efectivo mediante depósito efectuado a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina, según boleta que me exhiben. — SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social, salvo en los contratos de compra-venta de inmuebles y constitución de derechos reales, para los cuales se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes. Son facultades y atribuciones de los gerentes las siguientes: conferir poderes generales o especiales y revocarlos; resolver, llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar créditos activos o pasivos; nombrar y despedir el personal, fijar los sueldos comisiones y gratificaciones; adquirir por cualquier título el dominio pleno o fiduciario de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos con prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real, hacer novaciones, remisiones o quitas; aceptar daciones en pago,

transigir o rescindir transacciones; estar en juicio en defensa de los intereses de la sociedad, directamente o por intermedio de apoderado; comprometer en árbitros juris o arbitradores; interponer o renunciar recursos legales; exigir y otorgar fianzas y otras garantías; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares, conviniendo plazos, condiciones e intereses; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, giros, cheques, vales y demás papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierta; hacer, aceptar o impugnar consignaciones o depósitos de efectos o de dinero; presentar denuncia de bienes así como inventarios y estados comerciales; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño del cargo, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, con la única salvedad de que los gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas a favor de terceros. **SEPTIMA:** Los socios doctores Salado y Cornejo Costas no podrán ser removidos de sus cargos de gerentes sin su expreso consentimiento. — **OCTAVA:** El ejercicio de la profesión de los socios doctores Salado y Cornejo Costas será privado dentro y fuera de la Clínica para cada uno de ellos, con respecto a sus respectivas clientelas, sin intervención ni participación de la sociedad. — **NOVENA:** Anualmente en el mes de Enero, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará: un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social; un cinco por ciento, como mínimo para formar un fondo de "Reserva especial" y el saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — **DECIMA:** Los socios no podrán transferir sus cuotas sin el consentimiento del otro socio y el que desee retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado, deberá comunicar su resolución al otro socio por escrito con seis meses de anticipación, por lo menos. El socio sobreviviente podrá optar: a) Por la disolución y liquidación de la sociedad; b) Por adquirir las cuotas del socio saliente; cuyo importe será el que resulte del balance que se practicará al efecto. — **DECIMA PRIMERA:** Los socios se reunirán en junta toda vez que los negocios sociales lo requieran o a pedido de cualquiera de ellos. — Para la aprobación de balances y de toda otra resolución de la Junta de socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital. — **DECIMA SEGUNDA:** En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación y con la obligación de aceptar como gerente unico al socio sobreviviente. — Si los herederos del socio fallecido renunciaran a ingresar a la sociedad, se procederá en la forma prevista en la cláusula décima

para el caso de retiro de un socio. — **DECIMA TERCERA:** En cualquier caso en que se llegare a la disolución de la sociedad, los socios procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos determinen. — **DECIMA CUARTA:** Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un árbitro único, cuyos fallos serán inapelables. — **DECIMA QUINTA:** En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Bajo estas condiciones las partes dan por constituida la sociedad "Clínica Salta — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Bernardino Canchi y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé, como que a pedido de las partes se expiden dos testimonio de esta escritura. — Redactada en cuatro sellos papel notarial numerados correlativamente del nueve mil quinientos diecisiete, al nueve mil quinientos veinte. — Sigue a la de número anterior que termina al folio trescientos setenta y cuatro. — Raspado: de los. — Vale. — N. CORNEJO COSTAS. — S. SALADO. — Tgo: B. Canchi. — Tgo: Humberto Brizuela. — Anté mí: RAUL PULO. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fé. — Para la Sociedad de responsabilidad limitada "Clínica Salta", expido este segundo testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — RAUL PULO, Escribano Nacional.

e) 10|6|50 al 15|6|50.

**VENTA DE NEGOCIOS**

**Nº 8037 — VENTA DE NEGOCIO. — Ley Nº 11.867.** — De conformidad a la Ley citada se hace saber por intermedio del presente aviso y por el término de Ley, la transferencia o venta del negocio bar y confitería, denominado "CITY BAR", planta baja, ubicado en esta ciudad en las calles Mitre y España, transferencia que hace el señor Alejandro Bonari, domiciliado en esta ciudad en la calle Balcarce Nº 537, como propietario de dicho establecimiento, a favor de don Robespierre Michel, domiciliado en esta ciudad en la calle Mitre Nº 89, escrituración que se tramita ante la Escribanía de Registro de don Julio G. Zambrano, ubicada en la calle Balcarce Nº 32, de esta ciudad, lo que se hace saber a los efectos de que si hay alguna oposición que formular o reconocimiento de créditos lo verifiquen ante la Escribanía expresada, a los fines legales correspondientes. Salta, 3 de Junio de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO G. ZAMBRANO, Escribano de Registro.

e) 9 al 14|6|50.

**CITACION A JUICIO**

**Nº 6010 — CITACION A JUICIO.** — El Señor Juez Civil y Comercial 1ª Nominación de la Provincia Doctor Carlos Roberto Aranda en ju-

icio "Lopez Francisco Mario vs. Luisa Eufracia Leandrini — Divorcio", cita a la demandada comparezca estar a derecho, bajo prevención de nombrarle defensor de oficio, por edictos a publicarse durante veinte días en Norte y BOLETIN OFICIAL. Salta, mayo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 26|5 al 21|6|50.

**Nº 6002 — CITACION A JUICIO:** — En el juicio "Presunción de fallecimiento de don PEDRO SALVATIERRA deducido por Gobierno de la Provincia de Salta", el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita al ausente don PEDRO SALVATIERRA por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo hácese saber la iniciación de este juicio. — Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Mayo 19 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 22|5 al 15|6|50.

**Nº 6001 — CITACION A JUICIO:** — En el juicio "Presunción de fallecimiento de LORENZO BIDAURRE deducida por Gobierno de la Provincia de Salta" el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita al ausente don LORENZO BIDAURRE por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo hácese saber la iniciación de este juicio. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Mayo 19 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 22|5 al 15|6|50.

**Nº 5999 — CITACION A JUICIO:** — En el juicio Ausencia con presunción de fallecimiento de JUAN PABLO CACHAGUA, s/p. Gobierno de la Provincia", el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita al ausente don JUAN PABLO CACHAGUA por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse la presunción del fallecimiento del nombrado si no se presentara. Al mismo tiempo hácese saber la iniciación de este juicio. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Mayo 17 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 22|5 al 15|6|50.

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 6019 — LICITACIONES PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA**  
Llámanse a Licitación Pública para el día 21 de Junio de 1950, para la provisión de Medicamentos y Utiles de Farmacia, por un valor aproximado de \$ 244.600.— m/n., de confor-

midad a la Ley de Contabilidad de la Pcia. y al Decreto Reglamentario de Compras y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras. — Belgrano esq. Sarmiento 2º Piso. —

Salta, Mayo 29 de 1950.

VICTOR F. SAVOY URIBURU

Secretario Administrativo

Dr. GASPAR SOLA FIGUEROA

Director General

e) 31/5 al 12/6/50.

#### Nº 6003 — LICITACIONES PUBLICAS

M. E. F. y O. P.

#### ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

##### LICITACION PUBLICA Nº 3

Salta, 16 de Mayo de 1950.

Por resolución Nº 563 del H. Consejo de Administración de fecha 12 del corriente mes, se llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra 129, "Tanque elevado de 150 mts. cúbicos en Villa 17 de Octubre, Salta, Capital, con el presupuesto de \$ 131.808.23 m/n. **CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON 23/100 MONEDA NACIONAL**), incluyendo imprevistos, inspección y fondos Ayuda Social A.G.A.S. —

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Repartición. (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma.

Las propuestas serán abiertas el 19 de Junio próximo, o primer día hábil si fuere feriado, a horas 10, con intervención del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 16 de Mayo de 1950.

"Año del Libertador General San Martín"

e) 22/5 al 19/6/50.

#### ADMINISTRATIVAS

##### Nº 6038 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Irene Pastrana de Rosas solicitando en expediente Nº 3140-49 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar un lote urbano de su propiedad, ubicado en Cafayate.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuscha equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de m<sup>2</sup> 1411,45, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Chuscha.

La presente publicación vence el día 28 de Junio de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 7 de Junio de 1950.

Año del Libertador General San Martín  
Administración General de Aguas de Salta

e) 9/6 al 28/6/50.

##### Nº 6026 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María Elena Serrey de San Román solicitando en expediente Nº 13025/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Terreno con Casa", ubicada en San Lorenzo, Departamento de La Capital. —

El reconocimiento sería para una dotación de agua proveniente del Arroyo San Lorenzo equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 7000 m<sup>2</sup>, siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Arroyo San Lorenzo. —

La presente publicación vence el día 21 de junio de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, 31 de Mayo de 1950.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 1º al 21/6/50.

##### Nº 6025 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María Elena Serrey de San Román solicitando en expediente Nº 13026/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para un terreno de su propiedad de la Manzana Nº 93, ubicada en San Lorenzo, departamento de La Capital. —

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Arroyo San Lorenzo equivalente a 0,75 litros por segundo, y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6400 m<sup>2</sup>, siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Arroyo San Lorenzo. —

La presente publicación vence el día 21 de junio de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. —

Salta, 31 de Mayo de 1950

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 1º al 21/6/50.

#### ASAMBLEAS

Nº 6041 — CIRCULO ARGENTINO

Tartagal

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de Junio a horas 10.00 —primera citación— horas 10.15 —segunda—, y horas 10.30 —tercera citación— en su sede social Rivadavia 257 para tratar la siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria, inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Órgano de Fiscalización;

2º Renovación de Comisión Directiva.

Rogamos puntual asistencia

Tartagal, Junio 6 de 1950.

ANDRES BONIFACIO

Presidente

ABEL GOMEZ

Secretario

#### AVISOS

##### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

##### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

##### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

##### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR